



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Índice del Anexo Técnico

- Punto 1.-** Especificaciones de la partida 1
- Punto 2.-** Especificaciones de la partida 2
- Punto 3.-** Siniestros
- Punto 4.-** Relación de bienes y valores-



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Relación de Partidas

Partida	Nombre de la Partida	Comprende
1	Póliza de grandes riesgos	Edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos
2	Póliza Responsabilidad Civil	



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.**
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



Punto 1.-

Especificaciones Partida 1

Partida	Nombre de la Partida	Comprende
1	Póliza de grandes riesgos	Edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



La oferta del licitante, para la póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamientos marítimos, deberá como mínimo ofertar lo señalado en el presente documento, la omisión de uno o más de los requisitos o la omisión en el señalamiento que lo esta ofertando, afecta la solvencia de la oferta y es causal para desechar su oferta.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

PRIMERO. - Asegurado. - Administración Portuaria Integral de Baja California Sur Sociedad Anónima de Capital Variable

SEGUNDO. - Especificaciones técnicas que deberá ofertar La Aseguradora Licitante. En su cobertura deberá contemplar Edificios, Obras Portuarias, Señalamiento Marítimo y Obras en Construcción asumiendo el compromiso de indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación, comprometiéndose a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

TERCERO. - Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones para cada uno de ellos.

CUARTO. - Vigencia de las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2024 y termina a las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2024, para todos los riesgos, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

QUINTO. - El Tipo de póliza que se ofertará es todo bien, todo riesgo a primer riesgo.

SEXTO. - En su territorialidad ampara los bienes propiedad Administración Portuaria Integral de Baja California Sur Sociedad Anónima de Capital Variable o de terceros bajo su custodia, cuidado y control y/o por los cuales estén obligados a asegurar y/o donde tenga interés asegurable, con el valor declarado en los anexos de esta licitación, mismos que se encuentran en las ubicaciones señaladas en estas Bases y/o sus anexos en Baja California Sur.

SEPTIMO. - Muelles: Bajo este rubro se deberá considerar en su oferta, las instalaciones de obras portuarias propiedad del Gobierno Federal concesionada a la APIBCS S.A. de C.V. y Empresas para la operación de carga y descarga de los barcos y otros usos relativos, así como los duques de alba.



Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024

OCTAVO. - Duque de Alba: Son estructuras aisladas que pueden estar formadas por bases de pilotes verticales, inclinados o combinación de ambos; por plataformas apoyadas sobre pilotes o pilas o bien por cajones de tabla estaca. Se emplean como guías a la entrada de una esclusa, en los atracaderos de transbordadores, para maniobras de amarre y atraque de embarcaciones o para prolongar virtualmente un muelle en espigón.

NOVENO. - Escolleras: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras de protección concesionada a la APIBCS, S.A. de C.V. y deflectores. La función esencial de una obra de protección o rompeolas de un puerto es proteger los accesos, las zonas de maniobras y las obras interiores contra la acción de los oleajes procedentes de aguas profundas. Una escollera es una estructura semejante a un rompeolas que se extiende dentro de un cuerpo de agua para dirigir y encausar una corriente o flujo de marea hacia un área determinada y evitar que el acarreo litoral azolve el canal. Estas estructuras pueden ser construidas a base de elementos artificiales de concreto (cubos, dados, dolos, tetrápodos, etc.), de elementos naturales (roca) o bien por una combinación de ambos.

DÉCIMO. - Espigones: Bajo este rubro se consideran las obras de protección de las áreas concesionadas. Y son estructuras de protección costera que se construyen para conservar el perfil de una playa, deteniendo el acarreo litoral. Los espigones generalmente se construyen perpendiculares a la costa y se prolongan desde un punto tierra adentro de posible regresión de la línea de playa hasta una profundidad suficiente para estabilizarla.

DÉCIMO PRIMERO. - Rompeolas: Es una estructura que sirve para reflejar y disipar la energía del oleaje, para evitar su incidencia sobre un área que se desea proteger; también se puede decir que un rompeolas es cualquier obstáculo que se interpone a la propagación del oleaje.

DÉCIMO SEGUNDO. - Corazas de Protección: Parte externa de la estructura de una escollera y/o espigón y/o vialidad y/o rompeolas compuesta generalmente de piedras y/o elementos de concreto.

DÉCIMO TERCERO. - Patios y vialidades: Bajo este rubro se consideran los patios de almacenamiento (sin construcciones), empleados para almacenar la mercancía, así como vialidades tanto interiores como exteriores, incluyendo las instalaciones eléctricas e hidráulicas, luminarias o postes de iluminación, protecciones y banquetas.

- Los Patios son: Construcciones de suelos a base de roca, arena y otros elementos recubiertos generalmente con una capa de concreto que puede estar en tierra firme o en el agua, acondicionados para el almacenamiento, maniobras y otros usos relativos a las operaciones del puerto.
-



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024

- Las Vialidades son: Caminos para circulación de vehículos o personas para tener acceso a terminales, construido por el núcleo, capa secundaria carpeta asfáltica, luminarias, red hidráulica y eléctrica y en algunos casos cuentan con coraza de protección marginal.
- Dársenas: Superficie de agua donde las embarcaciones pueden efectuar maniobras de ciaboga.

DÉCIMO CUARTO. - Bardas y cercas perimetrales: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de las obras de protección exterior de los recintos portuarios, las cuales pueden ser de construcción maciza así como las de alambrada (Malla ciclónica, rejas de metal y otros) y están consideradas dentro de la suma asegurada de patios, y vialidades.

DÉCIMO QUINTO. - Señalamientos marítimos: Bajo este rubro se consideran todos los señalamientos marítimos, tanto en tierra como en aguas tales como balizas, boyas, muertos de amarre de cualquier tipo y faros. El término no se limita a los señalamientos marítimos mencionados. En el señalamiento marítimo se incluye la construcción material de los edificios de los faros y su equipo de señalamiento, así como los muertos de amarre.

DÉCIMO SEXTO. - Deflectores, áreas exteriores, caminos, áreas urbanizadas interiores y exteriores, pilotes, muros de contención y bienes bajo y sobre el agua. **Deflectores:** es la estructura de protección que actúa como rompeolas.

DECIMO SEPTIMO. - Muertos de Amarre: Estructuras de concreto en el fondo marino que anclan las boyas, a determinada profundidad por medio de cadenas.

DECIMO OCTAVO. - Protección Marginal: Son estructuras dispuestas paralelamente o casi paralelamente a la línea de la costa, para separar una zona terrestre de una de mar. El principal propósito de una protección marginal es proteger la costa, instalaciones y las propiedades cercanas a ésta de los daños que pueda causar el oleaje y las corrientes litorales. La descripción del propósito de la construcción u obra es el que prevalece y no el nombre como es conocido en cada puerto.

Todo lo anteriormente descrito no es limitativo, sino que solamente aclara algunos términos de uso común. Entendiéndose que la cobertura se aplica a cualquier bien físico propiedad o bajo la custodia de la APIBCS, S.A. de C.V. como se menciona anteriormente.

DECIMO NOVENO. – Cláusulas Principales de Cobertura

- i) Pérdida física o daño físico a la Propiedad Asegurada dentro de los Confines del Puerto, Terminal o Ubicación Asegurada, que surja de un Accidente ocurrido durante



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**

el período de la Póliza, incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, daños causados directamente por terremoto, tsunami, maremoto, maremoto o erupción volcánica, así como por incendio o explosión causada directamente por terremoto, maremoto, maremoto o erupción volcánica.

- ii) Costos o gastos incurridos en la remoción de restos o escombros de la Propiedad Asegurada después de una pérdida o daño recuperable en otra parte en virtud de esta Póliza,
- iii) Pérdida física o daño físico a la Propiedad Asegurada que surja de Ataques o Disturbios.
- iv) Gastos Extras por el aumento del costo de trabajo, que surja de una interrupción de las Operaciones del Asegurado causada por la pérdida física o daño físico a la Propiedad Asegurada o al Equipo de Manejo Asegurado. Siempre que dicha interrupción resulte en que el Asegurado sea total o parcialmente incapaz de realizar su(s) Operación(es) Asegurada(s) durante un período que comience dentro del período de la Póliza. Se entiende como cálculo de la pérdida el aumento del coste de trabajo. Se trata de costos y gastos razonable y necesariamente incurridos por el Asegurado durante el Período de Pérdida para evitar o minimizar una pérdida cubierta por esta Dichos costos y gastos no deben exceder la pérdida potencial que el Asegurado busca evitar o minimizar.

Los Gastos Extra no incluyen el pago de impuestos, pérdidas que surjan del hundimiento, deslizamiento de tierra, avalancha o erupción volcánica o cualquier peligro excluido de daños a la propiedad o equipo de manejo, pérdida derivada de huelgas o disturbios o que surjan de mano de obra defectuosa que ocurra durante la ejecución de las reparaciones; así como cualquier pérdida que surja del incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquier obligación o garantía contractual; pérdida por cualquier período durante el cual las Operaciones del Asegurado no hubieran continuado por cualquier motivo que no sea la pérdida o daño cubierto; el aumento en el costo resultante de la suspensión, caducidad o cancelación de cualquier arrendamiento, licencia, contrato o pedido; el aumento en la pérdida causada por la aplicación de una ley o reglamento que regule el uso, construcción, reparación o demolición de cualquier Propiedad Asegurada; pérdida que surja como consecuencia de la insolvencia o del nombramiento de un administrador.

- v) Se cubra (a) El costo de dragar el canal al mismo ancho, profundidad y tamaño en el



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**

que se encontraba el canal antes del evento de pérdida. La carga de la prueba de la pérdida después de un evento de caso fortuito recae sobre el asegurado para demostrar que es necesario cubrir dicha acción anormal del mar después de un evento de caso fortuito, conforme la información que obra en Bases y Anexos técnicos, Todos los costos asociados con la prueba de dicha pérdida correrán a cargo APIBCS, siempre que la misma no forme parte de las Bases y Anexos (b) El costo del dragado y el redragado incurridos como resultado de la acción anormal del mar después de un evento de caso fortuito. Dichos costos se limitarán a aquellos que estén directamente relacionados con la necesidad de restaurar la parte dañada del canal como resultado de dicho evento, El Asegurado deberá mantener registros históricos confiables de la batimetría del canal, para lo cual, al momento de la adjudicación y previo a la firma del contrato, se hará entrega de las Batimetrías, por lo que en caso de no dejar constancia la Seguradora al momento del firma del contrato, que no le han sido entregadas, acepta tácitamente que fueron recibidos y entregados.

- vi) Honorarios de Arquitectos, Inspectores y Legales y otros honorarios en los que incurra necesariamente el Asegurado en el restablecimiento de la propiedad asegurada después de su destrucción o daño por cualquier peligro asegurado por la presente (pero no los honorarios por la preparación de un reclamo o estimación de pérdida) que no excedan los montos autorizados bajo las Escalas de la diversas Instituciones que regulan tales cargas vigentes en el momento de la destrucción o daño.

VIGÉSIMO.- El pago de primas será diferido y dividido en cuatro pagos trimestrales conforme lo previstos en las Bases, y el programa de pagos, presentado en la propuesta económica.

VIGESIMO PRIMERO. - En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - En los valores establecidos para las obras de protección no se encuentra incluido el valor de los rellenos colindantes a las obras de protección; en caso de que la APIBCS, S.A. de C.V. o Empresa o asegurado decida incluir los rellenos, lo solicitará para su inclusión.

VIGÉSIMO TERCERO. - La compañía de seguros que resulte ganadora acepta que la APIBCS, S.A. de C.V., podrá cancelar la póliza o pólizas de seguros que tenga, si la compañía de seguros no cumple con el pago de los siniestros que se generen amparados por la misma. Dicha cancelación se hará sin ninguna responsabilidad para la APIBCS, S.A.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



de C.V., se reservará todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta licitación.

En caso de siniestro, la compañía aseguradora se compromete a otorgar un anticipo del 20% sobre la estimación de la pérdida, en el entendido de que dicha estimación no representa el importe definitivo del siniestro; en la inteligencia de que si por cualquier motivo resultase que la pérdida ajustada es menor al anticipo, la APIBCS, S.A. de C.V., reintegrará la diferencia en un plazo no mayor a 60 días.

VIGÉSIMO CUARTO. - En caso de que se presentase la situación de que la APIBCS, S.A. de C.V., dejase de cumplir con su obligación contractual de pagar el monto correspondiente para alguna de las coberturas objeto de este contrato, la Compañía Aseguradora deberá informar por escrito a APIBCS, S.A. de C.V, para que determine las responsabilidades, pero bajo ninguna circunstancia será cancelada la póliza de forma unilateral, por este supuesto.

VIGÉSIMO QUINTO. - Deberá señalar expresamente en su oferta que la Compañía de Seguros a devolver las primas no devengadas, en un plazo no mayor a 15 días, y dado a que esta se considerara como un incumplimiento de contrato, la APIBCS, S.A. de C.V., se reservará todos los derechos que emanen del contrato tales como multas, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro similar que se desprenda de los compromisos asumidos de acuerdo a esta Licitación.

VIGESIMO SEXTO - En caso de siniestro, la compañía aseguradora se compromete a otorgar un anticipo del 20% sobre la estimación de la pérdida, en el entendido de que dicha estimación no representa el importe definitivo del siniestro; en la inteligencia de que si por cualquier motivo resultase que la pérdida ajustada es menor al anticipo, la APIBCS, S.A. de C.V., reintegrará la diferencia en un plazo no mayor a 60 días.

VIGESIMO SEPTIMO. - En caso de que se presentase la situación de que la APIBCS, S.A. de C.V., dejase de cumplir con su obligación contractual de pagar la prima correspondiente para alguna de las coberturas objeto de este contrato, la Compañía Aseguradora deberá informar por escrito a APIBCS, S.A. de C.V, para que determine las responsabilidades, pero bajo ninguna circunstancia será cancelada la póliza de forma unilateral, por este supuesto.

VIGESIMO OCTAVO. - Esquema, sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Sumas aseguradas a valor de referencia de reposición al 100% en moneda nacional contenido en el anexo técnico.



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024

Límite máximo de responsabilidad para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento en cada puerto.

Límite Máximo de Responsabilidad (LMR)	MX \$100,000,000.00 M.N. L.U.C. por evento
---	--

Sub-límites como parte de del Límite Máximo de Responsabilidad y no en adición al mismo:

Gastos extras:	\$58'000,000.00 M.N. como Limite Único y Combinado en el agregado pero \$ 10,000,000 M.N. cualquier ubicación en el agregado por evento
Remoción de escombros o restos	Hasta 25% del valor del valor asegurado de la Propiedad Asegurada
Dragado de Canales y Dársenas de Ciaboga	\$9'000,000.00 M.N. por evento
Honorarios de Arquitectos, Inspectores y Legales	\$2'000,000.00 M.N. por evento
Cobertura Automática de Nuevas Propiedades	5% del límite principal
Margen de Variación de Valores	10% de los valores asegurables declarados

TRIGÉSIMO TERCERO. – Deducibles.

Terremoto, volcanismo, tsunami (ola sísmica):	2% del valor de la estructura afectada (por ubicación) con mínimo de \$2,000,000.00 M.N. y máximo de \$10,000,000.00 M.N. en cada y toda pérdida.
Viento huracanado, avenida, inundación, acción de las olas de las aguas:	5% sobre el valor de la estructura afectada (por ubicación con mínimo de \$2,000,000.00 M.N. y máximo de \$10,000,000.00 M.N. cada y toda pérdida.
Dragado de Canales y Dársena de Ciaboga:	\$5,000,000.00 M.N. por evento



Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



Demás Riesgos amparados:	\$ 500,000.00 M.N. toda y cada pérdida.
Gastos Extras	14 días por accidente o suceso, excepto 21 días por pérdidas de terremoto y fenómenos hidrometeorológicos
Casco Embarcaciones	\$ 360,000.00 M.N. cualquier avería particular, no aplicable a pérdida total o pérdida total constructiva

TRIGÉSIMO CUARTO. - Coaseguros (después de descontar deducibles)

Viento huracanado, avenida, inundación, acción de las olas de las aguas.	Sin Coaseguro
Terremoto y Erupción volcánica:	Sin Coaseguro
Dragado de Canales y Dársena de Ciaboga:	Sin Coaseguro

TRIGÉSIMO QUINTO. - Cláusulas Especiales.

Remoción de Escombros o Restos:

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente póliza se extiende a cubrir, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción

Gastos extras:



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Se ampara el importe de los gastos extras necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales del asegurado, en el caso de haber sido dañados o destruidos los bienes cubiertos por la póliza.

Estos gastos incluyen: renta de predios provisionales, mudanza, energía eléctrica y calefacción de la ubicación provisional y horas extras del personal propio, incremento en el costo de construcción (entendiendo por este concepto el incremento en el costo de los materiales o mano de obra para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones del Reglamento de Construcción y normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Considerar un 10% de incremento sobre el valor de cada estructura), gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga y desazolve ocasionado por alguno de los riesgos amparados y que deba dragarse.

Considerar entre otros el incremento en costo de construcción o cualquier otro gasto que sea necesario para restituir o rehabilitar la operación normal de la APIBCS, S.A. de C.V., después de que haya sufrido algún evento que impacte en las instalaciones generales y que quede cubierto en los ámbitos de las condiciones de esta póliza.

Valor de Reposición para Instalaciones Portuarias:

Queda entendido y convenido, que cualquier indemnización procedente por esta póliza será a valor de reposición nuevo es decir no se aplicará el concepto de depreciación.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reconstrucción cuando se trata de bienes inmuebles y/o adquisiciones, instalaciones o reparaciones cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño, la capacidad de producción de los bienes asegurados sin considerar avance tecnológico, pero incluyendo costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje y cualquier otro gasto si lo hubiera.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

Cláusula de Margen de Variación del 10%

El Asegurador y el Asegurado acuerdan que si durante el plazo se produjera una variación (al alza o a la baja) de los valores asegurados inferior al 10% (diez por ciento) debido a



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



cualquier actualización de los valores de reposición referenciados al inicio del plazo, dichos valores quedarán automáticamente asegurados o descontados y no habrá cobro ni devolución de prima por dicha variación. Por lo tanto, solo cuando se supere el umbral del 10% habrá reembolso/cobro de la prima, y esto se hará de forma prorrateada sobre los valores que superen el umbral previsto.

Cobertura automática por 30 días:

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sub-límite de 5% del límite general, y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de la APIBCS, S.A. de C.V. y/o asegurados sin límite en el valor de los bienes, siempre que se notifique e informe a la Aseguradora sobre dicha propiedad dentro de los 30 días siguientes a la adquisición; que la propiedad sea similar a la que se ha incluido en la Póliza y se encuentra dentro de las Instalaciones del Puerto, la Terminal o el Lugar Asegurado

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Cláusulas de Casco Embarcaciones. De acuerdo a Clausulas de Tiempo del Instituto CL 312 20/7/87 (clausulas 6,8 y 10 eliminadas); incluyendo cobertura de guerra y huelgas de Tiempo del Instituto CL 281 1/10/83 y CL 345 20/7/87.

TRIGÉSIMO SEXTO. - Renuncia de inventarios al 20%:

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de los valores asegurables de cada APIBCS.

TRIGESMO SEPTIMO. - Compensación entre incisos:

La compañía de seguros deberá otorgar esta cobertura de acuerdo con los términos previstos de Ley de Seguros, para todas y cada una de las ubicaciones amparadas en la póliza.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



TRIGÉSIMO SEPTIMO. - Errores u omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

TRIGÉSIMO NOVENO. - Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

CUADRAGÉSIMO. - Aumentos de valores con cobro de cuota inicial a prorrata:

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas de suma asegurada, para bienes objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuarán aplicando la misma cuota al millar a prorrata por el período amparado.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - Terremoto y Todo Tipo de Fenómenos Naturales:

Se acuerda amparar las pérdidas o daños causados directamente por terremoto, tsunami, maremoto, maremoto o erupción volcánica; así como Por incendio o explosión causada directamente por terremoto, maremoto, maremoto o erupción volcánica. La Aseguradora solo será responsable por la cantidad por la cual dicha pérdida o daño durante cualquier período de cuarenta y ocho horas consecutivas exceda la cantidad/deducible. El Asegurado puede elegir la fecha y la hora en que comienza dicho período de 48 horas consecutivas.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - Autorización para reponer, reconstruir o reparar:

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

CUADRAGÉSIMO TERCERO . - Documentación de siniestros:

La compañía se compromete en caso de siniestro a aceptar la documentación con que cuenten los puertos, sin tener la obligación de presentar planos o cálculos o documentación de obras que no obren en su poder.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. - Reinstalación automática de suma asegurada:

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, no habrá cobro de prima adicional cuando el importe del siniestro sea inferior a \$10'000,000.00 MN.

CUADRAGÉSIMO QUINTO . - Cancelación:

En caso de que la APIBCS, S.A. de C.V., y/o los asegurados decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que la APIBCS, S.A. de C.V., y/o cada asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse el ramo correspondiente a la APIBCS, S.A. de C.V., que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la APIBCS S.A. de C.V., y/o asegurado.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. - Prelación:

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Todo Riesgo de Incendio.

CUADRAGÉSIMO SEPTIMO. - Cláusula no adhesión:

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 36 – b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. - Valores:

Queda entendido que los valores al 100% concuerdan con la información técnica de donde fueron obtenidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras empresas afines o que exista interés asegurable para la APIBCS, S.A. de C.V. Para otras empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. - Exclusiones sobre Bienes y Riesgos:

Queda entendido que solamente se admitirán en la póliza las siguientes exclusiones:

1. Dishonestidad, Fraude, Dolo o mala fe del asegurado o de sus empleados, u otros a quienes el Asegurado ha confiado responsabilidades
2. Daños que sean directa o indirectamente causados por guerra, haya o no declaración.
3. Riesgos de energía nuclear o atómica de cualquier tipo.
4. Pérdidas y/o daños causados por contaminación, en caso de no ser súbita o accidental.
5. Destrucción de los bienes a consecuencia de actos de autoridad, salvo en los casos que sean tendientes a evitar un daño mayor.
6. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente reconocidas. o de actos de contrabando o transporte ilegal o comercio ilegal;
7. Pérdidas puramente financieras, tales como: merma, derrame, fraude y/o pérdida monetaria de cualquier tipo, incluyendo pérdida de mercado pérdida de ingreso e interrupción de actividades.
8. Perdida por uso, desgaste, marcas, rasguños, deterioro gradual, podredumbre, putrefacción, moho, degradación, descomposición, estancamiento, encogimiento, expansión de estructuras o cimientos edilicios, hundimiento, corrosión, herrumbre, decoloración, acción electrolítica, oxidación, erosión, escape, evaporación, pérdida de peso, rotura de vidrio u otros objetos frágiles así como por vicio propio, defecto latente, error de diseño, falla o error de trabajo, fabricación o uso de materiales inapropiados. Costos de solución o vicio propio de la reparación, defecto latente, defectos de diseño o de fabricación;
9. Pérdidas o daños causados por o a alimañas, polillas, termitas u otros insectos;
10. Pérdidas o daños causados por o a que se exceda la Carga Segura de Trabajo
11. Pérdida por trastorno o avería mecánica o eléctrica de equipos de comunicación o sistemas de alarmas o sistemas informáticos;
12. Pérdida por error o falla de programación informática o de máquinas o de procesamiento de datos, falla o avería de los medios de comunicación;



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**

13. Pérdida inexplicable o desaparición misteriosa, falta o pérdida de inventario debido a omisiones o errores de contabilidad o facturación;
 14. Perdida por cese, cambio o variación o insuficiencia de suministros de agua, combustible o electricidad;
 15. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de vigencia de la póliza de seguro.
 16. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.
 17. Pérdida por el procesamiento, la renovación, la reparación o los trabajos realizados en la Propiedad Asegurada
 18. Perdidas directa o indirectamente por enfermedades transmisibles o la amenaza de estas.
 19. El Valor de la tierra o de la tierra, aire, agua u otra sustancia de origen natural;
 20. Carreteras, calzadas, aceras, bordillos, alcantarillas o aceras;
 21. Edificios o estructuras en proceso de construcción, incluidos los materiales o suministros para dicha construcción;
 22. Existencias, ya sean propiedad del Asegurado, o estén bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado;
 23. Bienes en tránsito, a menos que se encuentren dentro de los límites del Puerto, Terminal o Ubicación Asegurada;
 24. Cuentas, letras, divisas, dinero, billetes, valores, escrituras, evidencias de deudas y papeles valiosos;
 25. Joyas, piedras preciosas, metales preciosos y aleaciones, bellas artes, pieles, prendas de vestir, animales o plantas;
 26. Aeronaves o cualquier otro dispositivo aéreo, embarcaciones, vehículos diseñados para uso en carretera o locomotoras o material rodante diseñado para uso ferroviario, o equipo de manejo de carga
-



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Afectará la solvencia de la oferta, y en consecuencia casual para desechar la oferta que la propuesta señale expresiones como “bajo ninguna circunstancia se asegurarán los siguientes bienes” o “bajo ninguna circunstancia se asegurarán los siguientes riesgos”

Afectará la solvencia de la oferta del licitante presente exclusiones adicionales, a las previstas en este anexo.

QUINCUAGÉSIMO. - Bienes y Riesgos Cubiertos bajo Convenio Expreso:

Dado a que las únicas exclusiones aceptadas, son las anteriormente mencionadas, todos los bienes y riesgos que se contemplen en las condiciones generales, o cualquier otra condición, que deban de ser cubiertos bajo convenio expreso, quedan amparados automáticamente.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Punto 2.-

Especificaciones partida 2

Partida	Nombre de la Partida	Comprende
2	Póliza Responsabilidad Civil	



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



La oferta que presente el licitante, para la póliza de responsabilidad Civil, deberá como mínimo ofertar lo señalado en el presente documento, la omisión de uno o mas de los requisitos o la omisión en el señalamiento que lo está ofertando, afecta la solvencia de la oferta y es causal para desechar su oferta.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

PRIMERO. - La Aseguradora en su oferta se comprometerá a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas señalados en su oferta, debiendo cumplir con las especificaciones del presente anexo.

SEGUNDO. – El Asegurado: La Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, llamado en adelante “El Asegurado”,

TERCERO. - Asegurado – separación de intereses: Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

CUARTO. - Vigencia: La vigencia será de las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2024 y terminando a las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2025, para todos los riesgos, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



QUINTO. - RIESGOS CUBIERTOS:

La Aseguradora Licitante, se obligará en su propuesta a ofertar pagar por las responsabilidades legales o contractuales con terceras partes que surjan de un Accidente que le pudiera ocurrir al Asegurado al llevar a cabo las Operaciones Aseguradas al desempeñarse como Autoridades de un Puerto o como Operadores de una Terminal por:

Pérdidas físicas o daños físicos a la propiedad mueble o inmueble de un tercero, incluidas las pérdidas ocasionadas por el uso o la sobrestadía, si esas pérdidas o daños son causados directamente por una Operación Asegurada realizada por el Asegurado dentro de las Instalaciones del Puerto, la Terminal o el(los) Lugar(es) Asegurado(s); y las lesiones corporales a terceros, si esas lesiones son causadas directamente por una de las Operaciones Aseguradas realizadas por el Asegurado dentro de las Instalaciones del Puerto, la Terminal o el (los) Lugar(es) Asegurado(s); y Todas las responsabilidades del Asegurado relacionadas con los arrendatarios del Asegurado por Operaciones realizadas por subcontratistas nombrados por el Asegurado, pero encontrándose sujetas a los términos, condiciones y exclusiones de esta Póliza.

Los costos y gastos en los que se incurrieron para la defensa de cualquier reclamación que surja de un Accidente y los costos y gastos del litigio otorgados a los reclamantes por el Tribunal competente o mediante procedimiento arbitral contra el Asegurado a modo de interés por las resoluciones judiciales, la investigación, el ajuste, la evaluación, la apelación y los costos y gastos legales sujetos al límite general. Es requisito de la cobertura provista implica, que el Asegurado debe comprobar que los arrendatarios y/o subcontratistas adquieran o posean un seguro de responsabilidad civil adecuado. Un seguro adecuado significa que contiene términos no menos favorables que los de la cobertura provista al Asegurado mediante esta Póliza. Dicha póliza deberá también establecer que responderá primero a la responsabilidad por pérdida antes que a otras pólizas de seguro que puedan cubrir la misma responsabilidad. Los costos y gastos legales indemnizables excluirán todos los honorarios, las remuneraciones o los anticipos de los empleados asalariados y del asesor asalariado y todos los gastos administrativos del Asegurado, excepto en el caso de que se hubiera llegado a un acuerdo previo con la Aseguradora. Los costos y gastos en los que incurrió el Asegurado para deshacerse del cargamento o la propiedad de un cliente del Asegurado, incluida la eliminación de los restos y escombros de éste, luego de que ocurre un Accidente con ese cargamento o propiedad durante el período de la Póliza, por el cual el Asegurado es responsable legalmente dentro de las Instalaciones del Puerto, la Terminal o el Lugar Asegurado sujeto a los límites generales de esta Partida. Respecto de las Autoridades Portuarias solamente, los costos y gastos incurridos ya



Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024

sea voluntariamente o en el ejercicio del derecho estatutario o de la obligación legal del Asegurado de eliminar los restos o escombros surgidos luego de un Accidente durante el período de la Póliza. Sujeto al límite general y si esos costos y gastos son incurridos por el Asegurado con el fin de evitar o minimizar un siniestro. Dichos restos o escombros no deberán ser removidos sin la autorización previa de la Aseguradora, o los costos y los gastos no serán recuperables según lo establecido en esta Póliza

Lo anterior conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que cause la muerte, el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, así como daños puramente económicos causados a terceros de los cuales los asegurados resultasen civilmente responsables, aún y cuando no exista daño físico directo al tercero, según las causas o especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

No aplicará ninguna exclusión o cláusula condicionante, que las exclusivamente indicadas en este Anexo Técnico, por lo que no aplican las exclusiones de las Condiciones Generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

SEXO. - Clausulas Principales de Aseguramiento:

La Aseguradora ofertará, sujeto a las disposiciones de esta Póliza y al límite de la Sección establecido, indemnizar al Asegurado con respecto a sus responsabilidades legales o contractuales con terceros que surjan de un Accidente en el que el Asegurado pueda incurrir en razón de sus Operaciones Aseguradas como Autoridades Portuarias u Operadores de Terminales por:

- 6.1 **Pérdida física o daño físico a la propiedad real o personal de cualquier tercero**, incluida la pérdida de uso o sobreestadía resultante, siempre que dicha pérdida o daño sea el resultado directo de una Operación Asegurada realizada por el Asegurado dentro de los Confines del Puerto, Terminal o Localidad(es) Asegurada(s); y
 - 6.2 **Lesiones Corporales a cualquier tercero**, siempre que dichas Lesiones Corporales resulten directamente de una Operación Asegurada realizada por el Asegurado dentro de los Confines del Puerto, Terminal o Ubicación Asegurada; y.
-



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



- 6.3 Cualquier Responsabilidad del Asegurado en relación con cualquier inquilino o Arrendatario** del Asegurado por Operaciones realizadas por cualquier subcontratista designado por el Asegurado. Es una condición para la cobertura que se otorga en virtud de esta cláusula 6.3 que el Asegurado debe asegurarse de que dicho inquilino y/o subcontratista compre y mantenga un seguro de responsabilidad civil adecuado. Un seguro adecuado significa términos no menos favorables que la cobertura proporcionada al Asegurado en virtud de esta Póliza. Dicha póliza también debe estipular que responderá primero a cualquier pérdida de responsabilidad antes que a cualquier otra póliza de seguro que pueda cubrir la misma responsabilidad.
- 6.4 Los Costos y Gastos incurridos en la Defensa de cualquier reclamación(es)** que surja de un Accidente cubierto por la Sección, y los costos y gastos de litigio adjudicados a cualquier demandante en cualquier Tribunal competente o procedimiento de arbitraje contra el Asegurado en forma de intereses sobre sentencias, investigación, ajuste, tasación, apelación y costos y gastos legales sujetos al límite general de esta Sección. Los costos y gastos legales indemnizables excluirán todos los honorarios, salarios o anticipos para empleados asalariados y abogados empleados y todos los gastos de oficina del Asegurado.
- 6.5 Costos y gastos incurridos por el Asegurado al deshacerse de la carga o propiedad de un cliente del Asegurado**, incluida la remoción de cualquier naufragio o escombros de los mismos, después de un Accidente a dicha carga o propiedad durante el período de la Póliza por el cual el Asegurado es legalmente responsable dentro de los Confines del Puerto, Terminal o Ubicación Asegurada, sujeto al límite general de esta Sección. Esta cláusula no cubre los costes y gastos relacionados con filtraciones, polución o contaminación.
- 6.6** Con respecto a las Autoridades Portuarias únicamente, los costos y gastos incurridos, ya sea voluntariamente o en el ejercicio del derecho legal u obligación legal del Asegurado de retirar cualquier naufragio o escombros de los mismos después de un Accidente durante el período de la Póliza. Sujeto al límite general de esta Sección 1, y siempre que el Asegurado incurra en dichos costos y gastos con el fin de evitar o minimizar un reclamo en virtud de esta Sección. Dicha remoción de restos o escombros no debe llevarse a cabo sin la
-



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



aprobación previa de la Aseguradora, o los costos y gastos no serán recuperables en virtud de esta Política.

6.7 Responsabilidad Causada Directa o Indirectamente por, o que surja de Filtraciones, Contaminación o Contaminación, cualquiera que sea su causa, en cualquier momento o lugar que ocurra, siempre que el Asegurado acredite que se han cumplido todas las condiciones siguientes:

- A. La filtración, polución o contaminación fue causada por un accidente.
- B. El Accidente ocurrió durante el período de la Póliza en una fecha específica identificada.
- C. El Accidente fue descubierto por primera vez por el Asegurado dentro de los 30 días posteriores al comienzo del Accidente.
- D. La notificación por escrito del accidente se recibió por primera vez del Asegurado por parte de los Aseguradores dentro de los 45 días posteriores al primer descubrimiento del Accidente por parte del Asegurado.
- E. El Accidente no fue el resultado de la violación intencional o intencional por parte del Asegurado de ningún estatuto, regla, ordenanza o reglamento.

Incluso si se cumplen las condiciones anteriores de la A a la E, esta sobertura no se aplica ni cubre ninguna responsabilidad real o supuesta que surja:

- (i) Para disminuir o investigar cualquier amenaza de filtración, contaminación o contaminación de la propiedad de un tercero.
 - (ii) Por filtración, contaminación o contaminación de bienes que sean o hayan sido, en cualquier momento, propiedad, arrendamiento, alquiler u ocupación de cualquier Asegurado, o que estén o hayan estado, en cualquier momento, bajo el cuidado, custodia o control de cualquier Asegurado (incluyendo el suelo, los minerales, el agua o cualquier sustancia sobre, dentro o debajo de dicha propiedad poseída, arrendada, alquilada u ocupada o propiedad bajo dicho cuidado, custodia o control).
 - (iii) Por pérdida, daño o pérdida de uso de la propiedad que resulte directa o indirectamente del hundimiento causado por las operaciones subterráneas del Asegurado.
-



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024

(iv) Por multas, sanciones, daños punitivos, daños ejemplares o cualquier otro daño resultante de la multiplicación de daños compensatorios.

6.9 **Responsabilidades Recíprocas**, siempre sujeto a las exclusiones de esta póliza, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Asegurado por Lesiones Corporales sufridas por cualquier empleado del Asegurado que no surjan del empleo del empleado lesionado, y por las cuales otro Asegurado sea legalmente responsable de causar la Lesión Corporal, entonces esta Sección cubrirá al Asegurado contra dicha reclamación, siempre que se realice de la misma manera que si se hubieran realizado pólizas separadas expedido a cada uno de los asegurados. Nada de lo contenido en este documento operará para aumentar la responsabilidad de los Suscriptores según lo especificado en el Programa de Seguro, y sujeto al sublímite especificado en el Programa de Seguro.

6.10 **La Responsabilidad Legal del Asegurado por Multas, Derechos Aduanales o Comercio Exterior y Confiscación** que surjan de un incumplimiento involuntario de cualquier disposición reglamentaria, legal o estatutaria que resulte en: (a) Multas, derechos de aduana, impuestos sobre las ventas, impuestos especiales, impuestos sobre el valor agregado o cargos fiscales similares u otras sanciones impuestas por una Autoridad al Asegurado o cualquier otra persona que actúe dentro de su autoridad en nombre del Asegurado, o (b) Confiscación por parte de una Autoridad de cualquier bien, incluido el equipo de manipulación del Asegurado. Por autoridad se entenderá cualquier gobierno, organismo estatal o local, organización o agencia de los mismos.

Siempre que dicho incumplimiento se relacione directamente con: 1. La importación o exportación de carga o equipo de los clientes del Asegurado; o 2. Inmigración; o 3. La seguridad de las condiciones de trabajo de las operaciones del Asegurado; o 4. Contaminación.

Queda acordado sin embargo que para lo anterior, las responsabilidades (i) deberán haber sido debidamente establecidas, probadas o sostenidas por un juzgado o tribunal competente que actúe en el marco de sus competencias. (ii) no ser producto de un acto ilegal o delictivo del Asegurado. (iii) no estar relacionadas con multas o sanciones comerciales con respecto a las tarifas de flete, la competencia o la estructura u operación del negocio del Asegurado o el de cualquier persona que actúe en nombre del Asegurado. (iv) no estar vinculadas a algún incumplimiento de cualquier regulación, que surja del peso



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



de la carga o el equipo de transporte en una vía pública si dicho incumplimiento parece haber sido causado de manera imprudente o intencional por el Asegurado o los empleados del Asegurado. (v) que algún juzgado o tribunal no determine que es ilegal que el Asegurado esté asegurado para cualquier cobertura otorgada en virtud de esta misma, para lo cual sin embargo, las otras partes de esta extensión permanecerán vigentes, aunque no se otorgará ninguna indemnización con respecto a cualquier pérdida o reclamo que surja de la cobertura en virtud de esta extensión que se considere ilegal. (vi) Por cualquier cantidad que sido pagadera por el Asegurado a pesar de cualquier incumplimiento. (vii) Por cualquier multa o derecho asociado con el incumplimiento del otros códigos.

6.11 Responsabilidad Civil por Entrega equivocada de la carga:

La compañía pagará el importe que le sea reclamado a la APIBCS, S.A. de C.V. por la entrega indebida por parte del Asegurado de la carga (para la cual existe una obligación contractual de entrega por parte del Asegurado o de los subcontratistas del Asegurado) en contra de las instrucciones de retener la entrega o sin recibir a cambio el pago o el documento de título correspondiente. En el caso de que la entrega indebida haya sido causada intencional o imprudentemente por el Asegurado o los subcontratistas del Asegurado, la Aseguradora puede rechazar o reducir la reclamación.

6.12 Responsabilidad de Protección e Indemnización por Uso de Embarcaciones la cual se otorga de acuerdo con las Reglas vigentes de la Asociación, para lo cual la Aseguradora se obliga a extender el Certificado de Seguro completo el cual debe incluir, entre otros, lo siguiente: - la Pérdida o daño a la propiedad (FFO de objetos fijos y flotantes) - Regla 2 Sección 8 - Contaminación - Regla 2 Sección 9 - Responsabilidades por naufragio - Regla 2 Sección 12.

La cobertura con respecto a las siguientes secciones se proporciona de acuerdo con las Reglas de la Asociación: pero modificado de acuerdo con las condiciones establecidas: - Colisión con otros buques - Regla 2 Sección 7 - Incluidas las responsabilidades totales por colisión (4/4 partes). - Responsabilidades con respecto a la gente de mar - Regla 2, Sección 1.

6.13 Cobertura de Operaciones Especiales en el Mar para embarcaciones del Asegurado, Incluida – la Sección 3 - Operaciones Especializadas y Salvamento Incidental - Sección 5 - Riesgos de guerra

SEPTIMO. - Coberturas Adicionales



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



En alcance a la cobertura definida en las Cláusulas de Aseguramiento Principales la Aseguradora acuerda cubrir los riesgos que a continuación se indican:

i) Cobertura de bienes almacenados o depositados:

El daño que sufra cualquier tipo de bienes que estén almacenados o depositados en el Recinto bajo responsabilidad de la APIBCS, siempre y cuando, el daño sufrido sea directamente causado por personal de la APIBCS, S.A. de C.V., fuese causado por negligencia de la APIBCS, S.A. de C.V., o de personal a su cargo, o cualquier otra causa por la cual resultase civilmente responsable la APIBCS, S.A. de C.V., de acuerdo a las Leyes mexicanas.

Cualquier responsabilidad asumida contractualmente, en este rubro, no quedará cubierta y deberá cubrirse como daño patrimonial previsto en estas Bases, por lo que deberá preverse expresamente.

ii) Carga y Descarga:

Derivada de daños a terceros en sus bienes y en sus personas, a vehículos terrestres ajenos durante las operaciones de carga y descarga ocasionadas por grúas, cabrias, montacargas o del personal del asegurado a su servicio.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

iii) Responsabilidad civil estacionamiento:

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros, que el asegurado tuviera bajo su custodia dentro de su local, y que sean a consecuencia directa de:

- Colisión, incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del asegurado, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.
- Robo total del vehículo que el asegurado tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.

Bases para valuación e indemnización de daños: En caso de siniestro la compañía indemnizará al asegurado hasta el valor comercial del vehículo. Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial, el valor de venta de la Guía "EBC" o Libro Azul, sin más requisito que acreditar la propiedad.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



La APIBCS, S.A. de C.V., tiene un mínimo de 35 y un máximo de 300 cajones de estacionamiento.

iv) Responsabilidad civil por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones:

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de alguna construcción, ampliación o demolición de obras o montaje de maquinaria en las instalaciones de la APIBCS, S.A. de C.V., ocasionados por el personal de la APIBCS S.A. de C.V.

v) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes:

Se ampara la responsabilidad que resulte a la APIBCS, S.A. de C.V., derivado de extravío o robo de los bienes que tengan bajo su custodia (mercancías de comercio exterior) y otras, así como las multas e impuestos y accesorios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame.

vi) Responsabilidad por La Violación de los Derechos Personales (Responsabilidad Civil)

La Aseguradora acuerda indemnizar las responsabilidades legales del Asegurado: 1. Ocasionadas por arrestos ilegales, detención o encarcelamiento de las personas. 2. Ocasionadas por la publicación o expresión de una injuria o calumnia o de cualquier otro material difamatorio o despreciativo, o una publicación o expresión que viole los derechos de la privacidad de las personas.

3. Ocasionadas por la entrada ilegal o desalojo, u otra invasión de los derechos de ocupación privada.

vii) Responsabilidad por Incendios

La Aseguradora acuerda indemnizar la Responsabilidad legal del Asegurado, que surja de un Accidente que tenga como resultado la pérdida física o el daño físico a edificios alquilados o rentados y utilizados por el Asegurado, y que dichas pérdidas físicas o daños físicos hubieran sido causados por un incendio. Así como las responsabilidades contractuales del Asegurado surgidas de un Accidente que tenga como resultado la pérdida física o el daño físico que ha sido causado por un incendio, pero solamente en la medida que dichas responsabilidades contractuales no sean mayores que la responsabilidad civil que le corresponderían al Asegurado si no existiera dicho contrato.

viii) Responsabilidad por Errores u Omisiones del Asegurado

La aseguradora acuerda indemnizar la responsabilidad legal o contractual del Asegurado como consecuencia de un acto negligente, error u omisión del Asegurado en la provisión de asesoramiento o información durante el período de este seguro y que resulte en lar



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



pérdida de ingresos, menos cualquier ahorro, a cualquier persona u organización por la que el Asegurado esté contratado para el suministro de asesoramiento o información sobre la gestión de La(s) Operación(es) para la(s) cual(es) Asegurado(s) está asegurado(s) en virtud de la Redacción de Responsabilidad por la cual el Asegurado incurre en dicha conducta negligente o error.

- ix)** Responsabilidad civil en ferias, festivales, carnavales y exposiciones.
- x)** Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.
- xi)** Responsabilidades Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares).
- xii)** Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.

OCTAVO. - Condiciones Especiales:

La Aseguradora deberá en su oferta señalar que, acuerda cubrir la responsabilidad legal del Asegurado que surja del incumplimiento no intencional de cualquier regulación, condiciones legales o reglamentarias que den como resultado: (a) Multas, aranceles aduaneros, ventas, impuesto federal de aduanas, impuesto al valor agregado o cargos fiscales similares o cualquier otra sanción impuesta por una Autoridad al Asegurado o cualquier otra persona que actúe con su permiso en nombre del Asegurado o (b) Confiscación por una Autoridad de cualquier propiedad, incluso del equipo de manipulación del Asegurado. Autoridad significará cualquier gobierno, Estado u organismo local, organización o agencia de este. Siempre que dicho incumplimiento se relacione directamente con: 1. La importación o exportación de carga o de equipo de los clientes del Asegurado; o 2. Inmigración; o 3. La seguridad de las condiciones laborales de las operaciones del Asegurado; o 4. Contaminación; excepto cuando se trate de cualquier acto ilegal o delictivo del Asegurado, o por sanciones o multas comerciales respecto de aranceles de flete.

Bajo esta cobertura quedan amparadas las mercancías de comercio exterior, por lo que en caso de siniestro y según el caso en la indemnización se deberán cubrir los importes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) reclame, incluyendo multas, recargos, actualizaciones y accesorios.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Esta cobertura opera cuando la mercancía de comercio exterior sea dañada o robada y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame los impuestos y multas correspondientes al haber sido internada en Territorio Mexicano sin el pago correspondiente de los impuestos, fincando créditos fiscales a las APIBCS, S.A. de C.V.

En caso de siniestro que afecte este tipo de mercancías, las indemnizaciones serán a favor del asegurado o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se hace constar que el “beneficiario preferente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, y “para que en su caso cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior”.

Para esta cobertura debe ampararse toda la mercancía que esté bajo la responsabilidad de la APIBCS, S.A. de C.V., indistintamente de su ubicación dentro de los predios asegurados.

NOVENO- Renuncia de subrogación de derechos entre filiales:

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

DECIMO. - Cobertura automática:

Queda convenido y acordado que esta póliza dará cobertura a todas las ubicaciones nuevas que la APIBCS, S.A. de C.V., tome en custodia o renta, o bien donde la APIBCS, S.A. de C.V., tengan interés asegurable dentro de los límites de la República Mexicana, para lo cual el asegurado deberá reportar dichas ubicaciones en plazo no mayor de 30 días, con el objeto de realizar el cobro de la prima a prorrata correspondiente, por el periodo cubierto.

DECIMO PRIMERO - Defensa Jurídica en materia civil.

El la compañía aseguradora deberá señalar en su oferta

I.-Defenderá cualquier juicio promovido en contra del asegurado por riesgos en esta póliza, aún cuando el juicio sea infundado, falso o fraudulento.

El Asegurado tendrá la obligación de contestar con toda oportunidad cualquier demanda que se presente en su contra

II.-Pagará las primas sobre fianzas necesarias a la póliza, que se hiciesen necesario que entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes quedaren estacionados o



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024

almacenados en bodegas, muelles, plataformas, embarcaderos, malecones y otros lugares, el seguro continuará en vigor.

El Asegurado se obliga a pagar la prima adicional correspondiente, la cual se calculará considerando el período durante el cual se otorgue la extensión de la cobertura, pero sin contar los primeros 15 (quince) días, operando después del primer peso

DECIMO SEGUNDO - Sumas aseguradas por evento y en el agregado anual, operando de manera independiente y concurrente:

A) \$80'000,000.00 M. N. Más 10% adicional para gastos de defensa	Como límite único y combinado para todas Las APIBCS, S.A. de C.V., y en el agregado anual.
B) \$80'000,000.00 M. N. Regla 21 E incluyendo Gastos de Defensa	Como límite de Protección e Indemnización por el uso de embarcaciones del Asegurado cada y todo accidente o suceso o serie de accidentes o sucesos que surjan de cualquier evento
C) \$18,000,000.00 M. N	Por cada y todo accidente o suceso o serie de accidentes o sucesos que surjan de cualquier evento para Operaciones Especiales de Dragado y Salvataje Incidental

DECIMO TERCERO - Sub-límites como parte del limite A) anterior y no en adición al mismo:

Sub-límite para cubrir el interés fiscal en mercancías de comercio exterior (Art. 15,Fracción I, de la Ley Aduanera	\$70'000,000.00 M. N.
---	-----------------------



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024

R. C. Estacionamientos	\$500,000.00 M. N. por unidad
R.C. Arrendatario	\$ 8'000,000.00 M. N.
R.C. por Incendio	\$20'000,000.00 M.N.
R.C. por La Violación de los Derechos Personales	\$20'000,000.00 M.N.
R.C. por Multas, Derechos Aduanales y Confiscación	\$20'000,000.00 M.N.
Entrega Equivocada de Carga	\$20'000,000.00 M.N.
Responsabilidad por Errores u Omisiones del Asegurado	\$20'000,000.00 M.N.

Nota: todos los sublímites arriba indicados operan por accidente y en el agregado anual

DECIMO CUARTO- Deducibles:

Cualquier Reclamación	\$200,000.00 M.N. cualquier accidente u ocurrencia
Estacionamientos	Daños Materiales: 5% sobre el valor Comercial de la unidad.
	Robo Total: 10% sobre el valor Comercial de la unidad.
Embarcaciones propias del Asegurado	Colisión con otras embarcaciones - Regla 2 Sección 7 - \$ 300,000 M.N. cada incidente. - Responsabilidades con respecto a la gente de mar - Regla 2, Sección 1 - \$60,000 M.N. por incidente. - Pérdida o daño a la propiedad (FFO de objetos fijos y flotantes) - Regla 2 Sección 8 - \$300,000 por incidente. Para otros riesgos \$ 100,000 M.N.
Operaciones Especiales de Dragado y Salvataje Incidental respecto a Embarcaciones del Asegurado	\$350,000.00 M.N. cualquier accidente u ocurrencia

DECIMO QUINTO. - Exclusiones Generales:

Este Partida no cubre las responsabilidades reales o supuestas que pudieran surgir:



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**

1. Respecto a los empleados del Asegurado, excepto como previsto al amparo de las Responsabilidades Recíprocas.
 2. Responsabilidades Patronales o Laborales.
 3. Directa o indirectamente causadas por la exposición continua, intermitente o repetida o la ingesta, inhalación o absorción de las siguientes sustancias o enfermedad(es) en cualquiera de sus formas: asbesto, tabaco, carbonilla, bifenilos policlorinados, sílice, benceno, plomo, talco, dioxina, productos farmacéuticos o medicamentos de cualquier tipo, pesticidas o herbicidas, moho, virus de la inmunodeficiencia humana o síndrome de la inmunodeficiencia adquirida o campos electromagnéticos.
 4. Por movimientos repetitivos, estrés repetitivo, esfuerzo repetitivo y/o trastornos traumáticos acumulados, incluidos, sin limitación, (i) las responsabilidades civiles o las supuestas responsabilidades civiles que surjan del supuesto diseño inadecuado de los productos, el equipo, la maquinaria o las operaciones, el control inapropiado del uso de los productos, el equipo, la maquinaria o la realización de las operaciones
 5. Por pérdidas, daños o gastos de las propiedades o equipos poseídos, arrendados, alquilados, ocupados o rentados por el Asegurado.
 6. Por pérdidas, daños o gastos causados por el uso, el desgaste o la deterioración gradual;
 7. Por la liberación de un cargamento sin el conocimiento de embarque original, a menos que sea aprobado por la Aseguradora
 8. Por pérdidas, daños o gastos por cargamentos *ad valórem* o valiosos (incluidos, pero sin limitación a lingotes, metales preciosos u objetos preciosos, joyas, dinero en efectivo, títulos, obras de arte o caballos pura sangre) a menos que el Asegurado no hubiera sido informado sobre ello y no hubiera podido saber que se trataba de este tipo de cargamento. La Aseguradora podrá aceptar asegurar esa responsabilidad civil según cada caso y conforme a los términos y condiciones aceptadas por la Aseguradora.
 9. Como propietario, operador o usuario de cualquier vehículo o medio de transporte de cualquier descripción que deba tener licencia en virtud de cualquier disposición legal o reglamento, o cualquier accidente que involucre un vehículo, chasis, remolque, medio de transporte o similar en la vía pública o fuera de los confines del puerto, terminal o ubicación asegurada;
 10. Respecto de los intereses que el Asegurado pueda poseer en navíos, aeronaves o helicópteros, ya sean propios, arrendados, rentados, alquilados, fletados u operados por el Asegurado, incluida la administración u operación de aeropuertos, áreas o edificios donde las
-



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**

- aeronaves o los helicópteros aterricen o maniobren, o donde estén guardados, conservados o sean reparados;
11. Directa o indirectamente causadas o que surjan de la filtración, polución o contaminación causada de cualquier manera o dondequiera que suceda excepto como previsto en la CLAUSULA SEXTA, indicó 6.7 de esta Partida.
 12. De la eliminación, manipulación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento o vertido de los materiales de desecho, escombros o sustancias, o durante su transporte, incluida la operación de descarga, vertedero y/o cualquier lugar utilizado para ello.
 13. Por operaciones de dragado, mientras dichas operaciones están siendo realizadas; excepto como previsto en la Clausula SEXTA de la presente partida.
 14. Por multas, castigos, daños punitivos, daños ejemplares como quiera que sean otorgados o descritos o cualquier otro tipo de daños causados por la multiplicación de los daños compensatorios; excepto como previsto en la presente partida.
 15. Por incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones o garantías contractuales, incluso por no proveer o por fluctuaciones en el suministro de cualquier sustancia, producto o servicio;
 16. De mercadería o productos, fabricados, procesados, clasificados, mezclados o vendidos por el Asegurado o por otros que comercian en nombre del Asegurado, para los cuales las pérdidas o los daños ocurren lejos de las instalaciones de las propiedades poseídas, alquiladas, rentadas o controladas por el Asegurado y después de que la posesión física de esos productos ha sido cedida a otros.
 17. Responsabilidad por Mal praxis médica.
 18. Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto que surja directamente de la transmisión o presunta transmisión de una enfermedad transmisible o de cualquier temor o amenaza de una enfermedad transmisible;
 19. Cualquier responsabilidad, costo o gasto para identificar, limpiar, desintoxicar, eliminar, monitorear o realizar pruebas para detectar una enfermedad transmisible;
 20. Con respecto a embarcaciones propias del asegurado, Queda excluida la cobertura de los siguientes tramos: - Responsabilidades de carga - Regla 2 Sección 14 - Bienes a bordo del buque asegurado - Regla 2 Sección 17. Demas exclusiones de protección e indemnización de acuerdo a la Regla 32

DECIMO SEXTO - Condiciones Generales

i) Defensa Jurídica:



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024**



Quedan expresamente cubiertos los gastos de defensa que se originen por demandas de terceros al amparo de las coberturas antes expresadas, no importando si dichos gastos son originados en el extranjero sobre hechos ocurridos en la República Mexicana. Esta cobertura opera desde el primer peso de responsabilidad civil, sin importar el deducible. Aún y cuando la APIBCS, S.A. de C.V., o su personal no resultasen civilmente responsables.

ii) Responsabilidad Civil por Contratos y Acuerdos

La Aseguradora deberá cubrir solamente la responsabilidad civil con terceras partes contrayentes con el Asegurado: en caso de contratos existentes al comienzo de esta Póliza, cuando el Asegurado ha informado a la Aseguradora sobre el (los) contrato(s) y, si así lo solicitara la Aseguradora, ha presentar copias de los contratos para ser aprobados por la Aseguradora; o si el (los) contrato(s) es(son) celebrado(s) al comienzo de esta Póliza, el Asegurado debe informar a la Aseguradora sobre dicho(s) contrato(s) si los términos son sustancialmente diferentes de los términos del (los) contrato(s) informado(s) a la Aseguradora y, si así lo solicitaran la Aseguradora, deberá presentar copias del (los) contrato(s) para ser aprobado(s) por la Aseguradora, previa firma acuerdo de confidencialidad.

iii) Otros Seguros:

Queda acordado entre las partes que en caso de existir otros seguros a cargo de terceros sobre la propiedad de dichos terceros que se encuentre dentro de las instalaciones del asegurado, dichos seguros tendrán prelación de operación sobre el límite de responsabilidad de esta sección el cual operara en exceso de dichos otros seguros.

iv) Reinstalación automática de suma asegurada:

Toda indemnización que la Compañía pague, reducirá en igual cantidad la Suma Asegurada en cualquiera de las secciones de esta póliza que sean afectadas por siniestro, pero puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien pagara la prima correspondiente.

v) Cancelación anticipada con cobro o prorrata:

En el caso de que las APIBCS, S.A. de C.V., decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

vi) Praelación:

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

vii) Cobertura Automática:



**Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.**

**Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir, en forma automática, la Responsabilidad Civil que el asegurado adquiera, o por las cuales sea responsable; la aseguradora por ningún motivo rechazará la solicitud de aseguramiento que sea solicitada por las APIBCS S.A. de C.V., y/o asegurados siempre y cuando se encuentre entre los límites de esta cobertura.

En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo las sumas aseguradas solicitadas, queda entendido y aceptado que automáticamente quedarán cubiertas desde el momento de recibida la solicitud, por la aseguradora, con la fecha de alta.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado, por su parte, se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

viii) CANCELACIÓN:

En caso de que la APIBCS, S.A. de C.V., decidiera cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada APIBCS, S.A. de C.V., es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la APIBCS, S.A. de C.V., que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la APIBCS, S.A. de C.V.

ix) Cláusulas de no adhesión:

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por la que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.



**Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024**



Punto 3.-

2022

Siniestros

Evento

Daños en Instalaciones por Huracán Kay en Septiembre de 2022

Monto pagado \$20,555,363.06

Gastos legales y otros para cuantificación y recuperación

Monto pagado \$2,980,527.64

Punto 4.-

Relación de Bienes y sus valores.

.....Continúa en siguientes hojas...

RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

FORMATO 1
MONEDA NACIONAL

Valores nuevos de reposición al 100% de Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo (2024)

API	Edificio, Obras complementarias	Atraque, Muelles y Duque de Alba	Protección, Espigones, Rompeolas y Protección Marginal, Escolleras y Deflectores	Patios, Vialidades e Infraestructura	Señalamiento Marítimo	Total Obras portuarias y Señalamiento Maritimo
Administración Portuaria Integral de BCS	\$ 330,187,698.85	\$ 1,030,503,661.52	\$ 72,622,363.24	\$ 131,625,740.40	\$ 28,439,866.17	\$ 1,593,379,330.17



abr-24

API, B.C.S., S.A. DE C.V.

Resumen

	IMPORTE M.N.
Obras de protección	\$ 72,622,363.24
Obras de atraque	\$ 1,030,503,661.52
Edificaciones en tierra	\$ 282,273,023.82
Obras Complementarias	\$ 47,914,675.03
Patios y vialidades	\$ 124,711,514.68
Infraestructura	\$ 6,914,225.72
Selalamiento marítimo	\$ 28,439,866.17
TOTAL	\$ 1,593,379,330.17

I: OBRAS DE PROTECCIÓN.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO: (VRN)
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.						
	PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN MARGINAL EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, EN ZONA DE MUELLES 1, 2, 3 Y 4, MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 1 Y MUELLE DE CAMARONEROS.	PROTECCIÓN MARGINAL A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD.	1982 y 2007	M3	3,300.00	\$ 1,950.52	\$ 6,436,708.39
	PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN EN MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 2, PTO. COMERCIAL.	PROTECCIÓN BAJO MUELLE A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD.	1991	M3	1,200.00	\$ 1,950.52	\$ 2,340,621.23
	PROTECCIÓN MARGINAL NORTE EN MUELLE COMERCIAL Y PATIOS DEL PUERTO.	PROTECCION MARGINAL A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD.	2007	M3	3,800.00	\$ 1,950.52	\$ 7,411,967.24
	PROTECCIÓN MARGINAL SUR EN MUELLE COMERCIAL, (INCLUYE MURETE DE BLOCK).	PROTECCIÓN MARGINAL A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD.	2007	M3	1,000.00	\$ 1,950.52	\$ 1,950,517.70
	PUERTO DE STA. ROSALIA, B.C.S.						
	CORAZA DE PROTECCIÓN, ESPIGÓN SUR DE DÁRSENA DEL PUERTO DE SANTA ROSALIA.	PROTECCIÓN A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD, CON PESO DE 4 A 5 TON. INCLUYE CONCRETO SOBRE EL ESPIGÓN.	FINALES DEL SIGLO XIX Y RECIBIÓ MANTENIM. EN 2019	M3	1,800.00	\$ 3,212.62	\$ 5,782,711.28
	CORAZA DE PROTECCIÓN, ROMPEOLAS NORTE (ESCOLLERA) DE DÁRSENA DEL PUERTO DE SANTA ROSALIA.	PROTECCIÓN A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD, CON PESO DE 5 A 10 TON. INCLUYE LOSAS DE CONCRETO SOBRE LA ESCOLLERA.	FINALES DEL SIGLO XIX Y RECIBIÓ MANTENIM. EN 2019	M3	10,000.00	\$ 3,212.62	\$ 32,126,173.80
	PUERTO DE LORETO, B.C.S.						
	ESPIGÓN ESTE DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE LORETO.	A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN, EN SECCIÓN TRAPEZOIDAL. INCLUYE CONCRETO ESTAMPADO SOBRE EL ESPIGÓN.	1984 MANTENIM. EN 2019	M3	1,500.00	\$ 2,983.14	\$ 4,474,717.07
	ESCOLLERA NORTE DE LA DARSENA DEL PUERTO DE LORETO.	A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN, EN SECCIÓN TRAPEZOIDAL. INCLUYE CONCRETO ESTAMPADO SOBRE LA ESCOLLERA.	1984 MANTENIM. EN 2019	M3	3,500.00	\$ 2,983.14	\$ 10,441,006.49
	PUERTO ESCONDIDO, B.C.S.						
	PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN EN ÁREAS DEL MUELLE DE CABOTAJE Y DE TRANSBORDADORES, PTO. ESCONDIDO.	PROTECCIÓN MARGINAL A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN EN FORMA DE TALUD.	1974	M3.	850.00	\$ 1,950.52	\$ 1,657,940.04
						SUMATORIA I:	\$ 72,622,363.24

ELABORO:
Jefe del Depto. de Ingeniería

Ing. Adrián López Atondo

AUTORIZO:
Director de Ingeniería e Infraestructura Portuaria

Ing. Insel Chayane Hawer Hernández

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO (VRN)
	PUERTO DE LA PAZ, B.C.S.						
	MUELLE TURÍSTICO (INCLUYE: PASARELA DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, ESTRUCTURA, PLATAFORMA, BITAS DE AMARRE Y DEFENSAS DE PATENTE Y/O LLANTAS USADAS), EN PTO. DE LA PAZ.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO DE 65.00 X 22.00 M., Y PASARELA DE ACCESO VEHICULAR DE 98.00 X 10.80 M. DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILAS DE CONCRETO ARMADO.	1942 (REHAB. EN 1999)	M2	2,488.40	\$ 28,137.72	\$ 70,017,903.07
	MUELLE FLOTANTE SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO, INCLUYE PASARELA PEATONAL DE ALUMINIO, INSTALADO EN MUELLE TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA PAZ.	MUELLE FLOTANTE DE 4.30 M. DE ANCHO Y 31.50 M. DE LONGITUD A BASE DE PONTONES DE CONCRETO RELLENOS DE POLIESTIRENO, PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 12" DE DIAMETRO CED. 40, INCLUYE PASARELA PEATONAL DE ALUMINIO DE 1.50 M. DE ANCHO POR 12.00 M. DE LARGO.	2013	M2.	135.45	\$ 22,510.18	\$ 3,049,003.37
	DUQUE DE ALBA EN MUELLE TURÍSTICO DE LA PAZ, INCLUYE PASARELA DE ACCESO METALICA, BITA DE AMARRE Y DEFENSAS DE PATENTE.	CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO ENCAMISADOS CON CONCRETO Y PASARELA METALICA Y MADERA SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO.	1999	M2	30.00	\$ 202,591.59	\$ 6,077,747.57
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.						
	MUELLE NO. 1 BIS DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, INCLUYE: PLATAFORMA DE CONCRETO PARA DESEMBARQUE, DEFENSAS DE PATENTE Y BITAS DE AMARRE.	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE RELLENOS A BASE DE MURO COMBINADO CON TABLAESTACA METALICA HZ-880, AZ 24-700 Y AZ 40-700, CABEZAL DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE PLATAFORMA DE CONCRETO DE 20 CM. DE ESPESOR EN ZONA DE DESGASTE, DEFENSAS DE PATENTE TIPO CONICAS TD-AA600 CON PAD AL FRENTE Y BITAS DE AMARRE DE ACERO FUNDIDO DE 50 TON. DE CAPACIDAD.	2016	ML.	330.00	\$ 236,356.85	\$ 77,997,760.53
	MUELLE NO. 1 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, INCLUYE: DEFENSAS DE PATENTE Y BITAS DE AMARRE.	SISTEMA DE CONTENCIÓN DE RELLENOS A BASE DE MURO CON TABLAESTACA METALICA AZ 24-700 Y AZ 40-700, CABEZAL DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE TIPO CONICAS TD-AA600 CON PAD AL FRENTE Y BITAS DE AMARRE DE ACERO FUNDIDO DE 50 TON. DE CAPACIDAD.	2016	ML.	103.50	\$ 236,356.85	\$ 24,462,933.99
	MUERTOS DE AMARRE EN MUELLES 1 Y 1 BIS DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE BITA DE AMARRE.	MUERTOS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO CON SECCIÓN DE 3.75 X 3.75 X 1.50 M. REFORZADO CON VARILLA DE 5/8" DE DIAMETRO Y CONCRETO F'C 250 KG/CM2., INCLUYE BITA DE ACERO FUNDIDO CON CAPACIDAD DE 50 TON.	2016	PZA.	3.00	\$ 360,162.82	\$ 1,080,488.46

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO (VRN)
	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO APOYADA SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO ENTRE MUELLES 1 Y 2 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES.	LOSA DE CONCRETO ARMADO F'C= 250 KG/CM2., SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO F'C= 350 KG./CM2. SECCIÓN DE 50 X 50 CM., INCLUYE PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN.	2016	M2.	151.00	\$ 34,175.40	\$ 5,160,485.36
	PLATAFORMA DE DESEMBARQUE DE MUELLE NO.1 DE TRANSBORDADORES, A BASE DE CONCRETO ARMADO Y ESTRUCTURA METALICA Y PILOTES TUBO DE ACERO, INCLUYE BITAS DE AMARRE Y MUERTOS DE CONCRETO. INCLUYE: RAMPAS METALICAS DE ACCESO.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE ESTRUCTURA METALICA Y PILOTES DE TUBO DE ACERO. RAMPAS METALICAS SOBRE PILOTES DE ACERO DE 16" CED. 40, VIGA IPR DE 16" Y PLACA DE RODAMIENTO DE 1/2" DE ESPESOR.	2003, (SE AMPLIÓ EN 2012)	M2	406.93	\$ 29,830.59	\$ 12,138,962.24
	DUQUE DE ALBA 2 DE AMARRE, EN MUELLE 1 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES.	DUQUE DE ALBA DE 8.50 X 8.50 M. Y 1.25 M. DE ALTO, CONSTRUIDO A BASE DE CONCRETO REFORZADO F'C= 250 KG/CM2., Y 18 PILOTES DE 0.50 X 0.50 M. DE CONCRETO REFORZADO F'C= 350 KG/CM2, INCLUYE ESCALERA MARINA Y DOS BITAS DE AMARRE DE PATENTE CON CAPACIDAD DE 50 TON.	2013	M2	72.25	\$ 135,061.06	\$ 9,758,161.38
	DUQUE DE ALBA 1 DE ATRAQUE Y AMARRE, EN MUELLE 1 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES.	DUQUE DE ALBA DE 8.50 X 8.50 M. Y 1.25 M. DE ALTO, CONSTRUIDO A BASE DE CONCRETO REFORZADO F'C= 250 KG/CM2., Y 18 PILOTES DE 0.50 X 0.50 M. DE CONCRETO REFORZADO F'C= 350 KG/CM2, INCLUYE ESCALERA MARINA, DEFENSA DE PATENTE Y UNA BITA DE AMARRE DE PATENTE CON CAPACIDAD DE 50 TON.	2013	M2.	72.25	\$ 135,061.06	\$ 9,758,161.38
	MUELLE NO. 2 DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE, INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE, BITAS DE AMARRE Y MUERTOS DE CONCRETO.	TABLAESTACA METALICA, CABEZAL DE CONCRETO ARMADO, Y RAMPA DE CONCRETO ARMADO DE DESEMBARCO.	1974	ML.	87.00	\$ 275,749.66	\$ 23,990,220.29
	DUQUE DE ALBA NO. 1, MUELLE NO. 3 DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE, INCLUYE BITA DE AMARRE, DEFENSAS DE PATENTE Y/O DE LLANTA USADA.	CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO.	1982	M2	44.00	\$ 202,591.59	\$ 8,914,029.78
	DUQUE DE ALBA NO. 2, MUELLE NO. 3 DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE, INCLUYE BITA DE AMARRE, DEFENSAS DE PATENTE Y/O DE LLANTA USADA.	CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO.	1982	M2.	44.00	\$ 202,591.59	\$ 8,914,029.78

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	PASARELA AMARRADORES Y RAMPA METALICAS DE MUELLE 3 DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE, INCLUYE BITAS DE AMARRE Y MUERTOS DE CONCRETO.	CONCRETO ARMADO Y ESTRUCTURA METALICA SOBRE PILOTES DE ACERO, Y RAMPAS METALICAS DE DESEMBARCO.	1982, SE AMPLIÓ RAMPA EN 2010	M2.	198.00	\$ 42,769.33	\$ 8,468,328.29
	MUELLE NO. 4 DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE, PLATAFORMA METALICA; INCLUYE MUERTOS Y BITAS DE AMARRE.	ESTRUCTURA METALICA SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO ENCAMISADOS CON CONCRETO.	2000	M2.	76.00	\$ 42,769.33	\$ 3,250,469.44
	MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 1 (ANTES MUELLE DE PESCA), PICHILINGUE, INCLUYE DEFENSAS DE LLANTA USADA Y BITAS DE AMARRE.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO, DE 253.00 X 22.50 M.	1978 Y 1982	M2.	5,692.50	\$ 39,392.81	\$ 224,243,561.53
	MUELLE DE CAMARONEROS (ANTES MUELLE DE COMBUSTIBLES), PICHILINGUE, INCLUYE DEFENSAS DE LLANTA USADA Y BITAS DE AMARRE.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE CONCRETO ARMADO, DE 85.50 X 10.00 M.	1982	M2.	855.00	\$ 39,392.81	\$ 33,680,851.14
	MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 2 DE ALTURA EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE, INCLUYE: BITAS DE AMARRE, DEFENSAS DE LLANTA USADA Y MUERTOS DE CONCRETO.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILAS DE CONCRETO ARMADO, DE 200.00 X 21.00 M.	1991	M2.	4,200.00	\$ 50,647.90	\$ 212,721,165.09
	MUELLE FLOTANTE AL NORTE DEL MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 2 EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	PONTONES DE FIBRA DE VIDRIO, CON PILOTES DE TUBO DE ACERO, PASARELA ACCESO DE 0.90 X 7.00 M.	2003	M2.	67.50	\$ 16,882.63	\$ 1,139,577.67
	PUERTO DE STA. ROSALIA, B.C.S.						
	MUELLE DE USOS MULTIPLES (ANTES MUELLE DE PESCA), INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE Y BITAS DE AMARRE.	MURO DE GRAVEDAD DE CONCRETO, Y PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO DE 75.00 X 10.00 M.	1985	M2.	750.00	\$ 28,137.72	\$ 21,103,290.19
	MUERTOS DE AMARRE EN MUELLE DE USOS MULTIPLES, DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE BITA DE AMARRE.	MUERTOS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO CON SECCION DE 3.50 X 3.50 X 1.50 M. REFORZADO CON VARILLA DE 5/8" DE DIAMETRO Y CONCRETO F'C 250 KG/CM2., INCLUYE BITA DE AMARRE CAPACIDAD 50 TON.	2020	PZA.	2.00	\$ 491,727.15	\$ 983,454.30
	MUELLE DE TRANSBORDADORES INCLUYE: ESTRUCTURA, PASARELA, PLATAFORMA Y RAMPA METALICA DE DESEMBARQUE, EN STA. ROSALIA.	PASARELA DE CONCRETO ARMADO, SUB ESTRUCTURA METALICA Y PILOTES DE ACERO, RAMPA METALICA.	1972	M2.	368.55	\$ 31,514.25	\$ 11,614,575.61
	DUQUE DE ALBA NUM. 1, MUELLE DE TRANSBORDADORES, INCLUYE ESTRUCTURA Y DEFENSAS.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO.	1972	M2.	14.60	\$ 135,061.06	\$ 1,971,891.44

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO (VRN)
	DUQUE DE ALBA NUM. 3, MUELLE DE TRANSBORDADORES, INCLUYE ESTRUCTURA Y DEFENSAS.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO.	1972	M2.	14.60	\$ 135,061.06	\$ 1,971,891.44
	MUELLE FLOTANTE EN DARSENA DEL PTO. DE STA. ROSALIA.	MUELLE FLOTANTE DE 5.72 X 11.51 M., A BASE DE MÓDULOS FLOTANTES DE 8' X 10' Y 4 PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO. INCLUYE RAMPA DE ALUMINIO DE 1.00 M. DE ANCHO POR 9.50 M. DE LARGO, DEFENSAS LONGITUDINALES, DEFENSAS DE ESQUINA Y CORNAMUSAS DE AMARRE.	2020	M2.	65.84	\$ 73,698.97	\$ 4,852,340.35
	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO EN MUELLE FLOTANTE, DARSENA DEL PTO. DE STA. ROSALÍA.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO DE 6.00 X 12.00 M. CON ESTRUCTURA A BASE DE VIGAS METÁLICAS IPR DE 12X6 DE ½" Y LOSA-ACERO SECCIÓN 4 CAL. 22, SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO (2 PZAS.) Y DE 6" (3 PZAS.), INCLUYE BARANDAL METALICO.	2020	M2.	72.00	\$ 35,684.09	\$ 2,569,254.69
	MURO DE CONTENCIÓN Y ANDADOR PARA PESCADORES "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	MURO DE CONTENCIÓN Y ANDADOR, DE 294.2 ML. DE LONGITUD, ZAPATA CORRIDA DE 3.00 M. DE ANCHO Y 0.40 M. DE ESPESOR Y EL MURO CON UNA ALTURA DE 4.00 M. Y UN ESPESOR DE 0.40 M., CON CONCRETO HIDRÁULICO F´C= 300 KG/CM², AMBOS REFORZADOS CON VARILLA DE 15.9 MM. DE DIÁMETRO CON UNA SEPARACIÓN @ 20 CM, INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO POBRE, MEMBRANA GEOTEXTIL, Y RELLENOS CON MATERIAL DE BANCO.	2022-2023	ML.	294.20	\$ 51,728.73	\$ 15,218,592.98
	DOS RAMPAS DE BOTADO PARA EMBARCACIONES MENORES, EN AREA DE LA "PLAYITA", EN STA.ROSALÍA.	RAMPAS DE BOTADO DE 8.00 X 25.00 M., A BASE DE LOSAS DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 DE 15 CM. DE ESPESOR, ARMADAS CON ACERO EN AMBOS SENTIDOS Y CON 2 MANOS DE PINTURA ALKIDALICA PARA SU PROTECCIÓN, DENTELLONES ARMADOS CON CONCRETO F´C=250 KG/CM². CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, LOSAS PREFABRICADAS EN TIERRA Y COLOCADAS CON GRÚA, DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 ARMADAS CON ACERO Y CON SECCIÓN DE 0.85 X 5.00 M., INCLUYE PLANTILLA DE CONCRETO POBRE, UNA CAMA DE PIEDRA DE 5 A 10 KG. Y MURO DE PROTECCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO.	2022-2023	M2.	400.00	\$ 4,717.40	\$ 1,886,960.00
	PUERTO SAN CARLOS, B.C.S.						

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	MUELLE DE USOS MULTIPLES (PLATAFORMA), INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE Y BITAS DE AMARRE.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO, ENCAMISADOS CON CONCRETO, DE 83.74 X 14.70 M.	1966-1977	M2.	1,230.98	\$ 50,647.90	\$ 62,346,547.57
	MUELLE DE USOS MULTIPLES (AMPLIACION DE PLATAFORMA) , INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE Y BITAS DE AMARRE.	PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 18" DE DIAMETRO, DE 10.00 M. X 52.80 M.	2015-2016	M2.	528.00	\$ 69,653.24	\$ 36,776,909.78
	DUQUE DE ALBA EN ZONA SUR DE PLATAFORMA DE ATRAQUE DEL MUELLE DE USOS MULTIPLES (UNA PZA.), INCLUYE BITA DE AMARRE Y DEFENSAS DE PATENTE.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 24" DE DIAMETRO (8.00 x 10.00 x 2.50 m.)	2014	M2.	80.00	\$ 135,061.06	\$ 10,804,884.58
	DUQUES DE ALBA PARA REFUERZO DE PLATAFORMA DE ATRAQUE DEL MUELLE DE USOS MULTIPLES (DOS PZAS.), INCLUYE BITA DE AMARRE Y DEFENSAS DE PATENTE.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 24" DE DIAMETRO, (9.43 x 14.70 x 2.50 m.)	2014	M2.	277.24	\$ 135,061.06	\$ 37,444,327.50
	PASARELA DE ACCESO AL MUELLE DE USOS MULTIPLES, SOBRE PILOTES, PUERTO SAN CARLOS.	DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILOTES DE TUBO DE ACERO, ENCAMISADOS CON CONCRETO, DE 8.00 X 75.00 M.	1966-1977	M2.	600.00	\$ 39,392.81	\$ 23,635,685.01
	ACCESO AL MUELLE DE USOS MULTIPLES, SOBRE BORDO CON CARPETA ASFALTICA, PTO. SAN CARLOS.	BORDO CON MATERIAL TODOS TAMAÑOS, BASE HIDRAULICA Y CARPETA ASFALTICA, INCLUYE PEDRAPLEN DE PROTECCION, DE 8.00 X 48.00 M.	1977	M2.	384.00	\$ 1,962.67	\$ 753,663.36
	RAMPA DE BOTADO DE EMBARCACIONES MENORES, PUERTO SAN CARLOS. INCLUYE TABLAESTACA DE PVC Y PEDRAPLEN DE PROTECCION.	RAMPA DE CONCRETO ARMADO SOBRE CAMA DE PIEDRA, DE 8.00 X 24.00 M.	2003	M2.	192.00	\$ 2,605.75	\$ 500,303.24
	PUERTO ESCONDIDO, B.C.S.						
	MUELLE DE CABOTAJE EN PUERTO ESCONDIDO, INCLUYE DEFENSAS DE PATENTE Y DE LLANTA USADA, Y BITAS DE AMARRE.	MUELLE EN "T" CON PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO SOBRE PILAS DE CONCRETO ARMADO DE 62.00 X 10.00, Y PASARELA VEHICULAR DE 24.00 X 5.00 M.	1964 (SE REHABILITO EN 2005)	M2.	740.00	\$ 50,647.90	\$ 37,479,443.37
	PUERTO DE LORETO, B.C.S.						
	MUELLE FLOTANTE PARA SERVICIOS TURISTICOS, DARSENA DE LORETO.	PONTONES DE FIBRA DE VIDRIO, CON PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 16" DE DIAMETRO (6 PILOTES), INCLUYE RAMPA DE ALUMINIO Y PLATAFORMA DE ACCESO.	2003	M2.	106.00	\$ 48,737.72	\$ 5,166,198.35
	MUELLE FLOTANTE PARA SERVICIO DE PESCADORES, EN DARSENA DE LORETO.	PONTONES DE FIBRA DE VIDRIO, CON PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 16" DE DIAMETRO (3 PILOTES), INCLUYE RAMPA DE ACCESO CON ESTRUCTURA METALICA	2003	M2.	30.00	\$ 44,140.18	\$ 1,324,205.29

II: OBRAS DE ATRAQUE.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO (VRN)
	RAMPA DE BOTADO DE EMBARCACIONES MENORES, EN DARSENA DE LORETO.	RAMPA DE CONCRETO ARMADO SOBRE CAMA DE PIEDRA, DE 9.00 X 16.50 M.	2007	M2.	148.50	\$ 39,392.81	\$ 5,849,832.04
	ANDADOR Y AMARRADERO PARA PESCADORES EN DARSENA DE LORETO.	ANDADOR DE 1.30 M. DE ANCHO POR 10 CM. DE ESPESOR, CON MURO DE CONTENCIÓN Y ZAPATA INTEGRADA DE 0.80 X 1.00 M. Y 20 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2. REFORZADO CON VAR. DE 3/8": INCLUYE CALAS DE AMARRE DE COLD-ROLL DE 3/4", Y ESPIGONES DE CONCRETO CICLOPEO Y LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 1.00 X 2.50 M. DE 10 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2.	2022-2023	M2.	166.40	\$ 8,567.13	\$ 1,425,570.10
SUMATORIA II:							\$1,030,503,661.52

ELABORO:
Jefe del Depto. de Ingeniería

Ing. Adrián López Atondo

AUTORIZO:
Director de Ingeniería e Infraestructura Portuaria

Ing. Insel Chayane Hawer Hernández

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	PUERTO DE LA PAZ, B.C.S.						
	FARO (TORRE DEL VIGIA), EN MUELLE TURISTICO LA PAZ.	ESTRUCTURA DE BLOCK Y/O TABICON, Y CONCRETO ARMADO, DE 2.57 M. DE DIAMETRO Y ALTURA DE 11.60 M.	1999	PZA.	1	\$ 731,580.73	\$ 731,580.73
	MARCO DE PESAJE PARA PESCA DEPORTIVA, EN MUELLE TURISTICO DE LA PAZ.	MARCO DE PESAJE A BASE DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO, Y BLOCK HUECO DE CONCRETO, DE 4.85 M. DE ANCHO, POR 7.80 M. DE ALTURA.	2013	PZA.	1	\$ 161,420.94	\$ 161,420.94
	CASETA DE VIGILANCIA Y OFICINAS EN MUELLE TURISTICO DE LA PAZ.	LOSAS MACIZAS DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA, CANCELERIA Y PUERTAS DE ALUMINIO.	2000, (SE AMPLIÓ EN 2013)	M2.	47.16	\$ 16,882.63	\$ 796,184.93
	ARCO DE ACCESO A MUELLE TURISTICO DE LA PAZ.	ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO, BLOCK DE CONCRETO, APLANADOS DE MORTERO CEMENTO-ARENA, DE 10.00 M. DE ANCHO POR 5.00 M. DE ALTURA.	1998	PZA.	1.00	\$ 281,377.20	\$ 281,377.20
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.						
	COBERTIZO PARA ENTREGA-RECEPCION DE MALETAS DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES, DE PICHILINGUE.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA METALICA TIPO MONTEN.	2003	M2.	72.00	\$ 1,475.18	\$ 106,213.06
	EDIFICIO NO. 1 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE.	LOSAS ALIGERADAS CON NERVADURAS DE CONCRETO ARMADO Y BLOCK DE CONCRETO, FALSO PLAFOND, MUROS DE BLOCK DE CONCRETO, TABLAROCA, VENTANERIA, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO, Y PUERTAS DE MADERA (P.B., 1ER. NIVEL, 2DO. NIVEL).	1974, SE REHABILITO EN EL 2003-2004	M2.	3,538.00	\$ 10,380.91	\$ 36,727,647.20
	COBERTIZO DE REVISION ADUANAL EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE, INCLUYE OFICINAS ADUANA.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA METALICA TIPO MONTEN, Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, INST. ELECTRICA, REFLECTORES PARA ILUMINACION.	2003	M2.	475.75	\$ 5,512.81	\$ 2,622,718.27
	MODULOS DE REVISION DE SECRETARIA DE MARINA, PARA LA UNAPROP.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INST. ELECTRICA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	2015	M2.	39.00	\$ 11,473.63	\$ 447,471.71
	EDIFICIO NO. 2 DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE.	EDIFICIO DE DOS NIVELES, CON LOSA DE AZOTEA A BASE DE VIGAS DE CONCRETO PRETENSADAS EN "T", Y LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y TRABES EN ENTREPISO, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y DE TRABLAROCA, CANCELERIA Y VENTANERIA DE ALUMINIO, FALSO PLAFOND DE TABLAROCA, MARCO DE ACCESO PRINCIPAL A BASE DE PANELES DE ALUMINIO, Y ESCALERA DE EMERGENCIA METALICA.	1986 (REMODELADO EN 2013).	M2.	2,641.58	\$ 20,821.91	\$ 55,002,748.90
	SALA DE ESPERA EXTERIOR EN EDIFICIO 2 DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES, EN PICHILINGUE.	AREA DE ESPERA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA PINTRO, DE 11.00 X 24.00 M., INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, BARANDALES TUBULARES Y DE REJA ACERO, PISOS DE CONCRETO.	2013	M2.	264.00	\$ 4,895.96	\$ 1,292,534.32
	CASETA DE BASCULAS EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE, 80 TON. DE CAPACIDAD (BASCULA 1).	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INST. ELECTRICA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, Y BAÑOS, AREA PERGOLADA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y LONARIA, INCLUYE EQUIPO DE PESAJE PARA BASCULA, FOSA DE CONCRETO ARMADO, PLATAFORMA DE PESAJE Y DEMAS ADITAMENTOS DE PESAJE.	1986 (REMODELADO EN 2015)	M2.	180.00	\$ 20,259.16	\$ 3,646,648.54

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	CASETA DE COBRO Y CIMENTACIONES PARA BASCULA PORTATIL DE 100 TON. EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PICHILINGUE. INCLUYE BASCULA CAMIONERA PORTATIL CON CAPACIDAD MAXIMA DE 100,000 KG. DE 70 X 11 PIES. (BASCULA 2).	CASETA DE COBRO A BASE DE MUROS DE BLOCK Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, DE 2.50 X 11.00 M., PARA PERSONAL OPERATIVO Y CONTROL DEL PESAJE, CON PUERTAS Y VENTANERIA DE ALUMINIO, INCLUYE INST. ELÉCTRICA, Y DE VOZ Y DATOS. INCLUYE BASCULA PARA CAMIONES CON TERMINADO DE ACERO SIN RIELES DE USO EXTREMO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 100 TON., INCLUYE TECHUMBRE ESTRUCTURA METALICA Y MALLA SOMBRA.	2020	M2.	137.00	\$ 34,496.85	\$ 4,726,067.77
	CASETA PARA EQUIPO DE RAYOS "X" EN PLATAFORMA DE REVISIÓN ADUANAL, TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PICHILINGUE.	CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA SOBRE PLATAFORMA DE REVISIÓN ADUANAL, PARA RESGUARDO DE EQUIPO DE RAYOS "X" DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA, A BASE DE MUROS DE BLOCK Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES, VENTANERÍA DE ALUMINIO, INST. ELÉCTRICA Y BARANDAL METÁLICO EN AZOTEA.	2020	M2.	22.00	\$ 21,384.67	\$ 470,462.68
	PLATAFORMA PARA CIMENTACIÓN DE 2DA. BASCULA PORTATIL CAMIONERA DE 100 TON CAPACIDAD. INCLUYE BASCULA CAMIONERA PORTATIL CON CAPACIDAD MAXIMA DE 100,000 KG. DE 70 X 11 PIES.	CIMENTACIÓN PARA BASCULA DE CONCRETO ARMADO, F' C= 300 KG/CM2., DE 22.05 M. X 3.60 M. DE ANCHO Y 30 CM. DE ESPESOR, INCLUYE RAMPAS DE ACCESO Y DE APROXIMACIÓN, BARANDAL METALICO DESMONTABLE. ALIMENTACIÓN DE VOZ Y DATOS, Y ELECTRICA.	2020	M2.	144.18	\$ 24,871.56	\$ 3,585,981.41
	3 (TRES) OFICINAS PARA VENTA DE BOLETOS DE LINEAS NAVIERAS EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE.	LOSA ALIGERADA A BASE DE NERVADURAS DE CONCRETO ARMADA Y CASETON, Y BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA Y PUERTAS DE ALUMINIO.	2003	M2.	121.50	\$ 11,120.03	\$ 1,351,083.29
	CASETA DE ACCESO EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PICHILINGUE.	CASETA DE ACCESO, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F' C=250 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETOS CONFINADOS CON CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO, Y LOSA NERVADA EN CUBIERTA A BASE DE CONCRETO ARMADO F' C=250 KG/CM2, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO.	2024	M2.	48.74	\$ 25,362.04	\$ 1,236,145.83
	MODULO PARA MONITOREO Y CONTROL EN ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, DE PICHILINGUE.	MODULO PARA MONITOREO Y CONTROL, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F' C=250 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO CONFINADOS CON CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO, Y LOSA NERVADA EN CUBIERTA A BASE DE CONCRETO ARMADO F' C=250 KG/CM2, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO.	2024	M2.	40.03	\$ 33,069.65	\$ 1,323,778.09
	CASETA DE VIGILANCIA EN SALIDA DE AREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PICHILINGUE.	CASETA DE SALIDA, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F' C=250 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO CONFINADOS CON CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO, Y LOSA NERVADA EN CUBIERTA A BASE DE CONCRETO ARMADO F' C=250 KG/CM2, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO.	2024	M2.	7.80	\$ 37,626.42	\$ 293,486.08
	CASETA DE ACCESO A MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 1 (ANTES MUELLE DE PESCA), PICHILINGUE.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK.	1998	M2.	16.80	\$ 9,566.82	\$ 160,722.66

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	CASETA DE VIGILANCIA EN MUELLE DE CAMARONEROS, PICHILINGUE.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK.	1998	M2.	12.00	\$ 9,566.82	\$ 114,801.90
	CASETA DE VIGILANCIA FRENTE A CISTERNA, EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK.	1991	M2.	34.10	\$ 9,566.82	\$ 326,228.73
	CASETA DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DE PICHILINGUE.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK.	1999	M2.	16.40	\$ 9,566.82	\$ 156,895.93
	TALLER DE MANTENIMIENTO EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA METALICA TIPO MONTEN, Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	2004	M2.	95.04	\$ 5,965.20	\$ 566,932.29
	LOCAL PARA PLANTA DESALADORA EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA METALICA TIPO MONTEN, Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO.	2004	M2.	32.56	\$ 39,539.12	\$ 1,287,393.89
	BODEGA EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA TIPO PINTRO, ESTRUCTURA METALICA, COLUMNAS A BASE DE VIGAS "I" METALICAS, Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1991	M2.	1,800.00	\$ 11,086.26	\$ 19,955,271.20
	COBERTIZO EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA TIPO PINTRO, ESTRUCTURA METALICA, Y COLUMNAS A BASE DE VIGAS "I" METALICAS.	1991	M2.	1,620.00	\$ 9,972.01	\$ 16,154,653.05
	EDIFICIO TERMINAL EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	LOSA ALIGERADA, ESTRUCTURA METALICA, LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y FALSO PLAFOND EN ALGUNAS AREAS, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO, Y PUERTAS DE MADERA (P.B. Y 1ER. NIVEL), INCLUYE OFICINA MOVIL DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES.	1991	M2.	691.37	\$ 28,137.72	\$ 19,453,575.65
	EDIFICIO DE OFICINAS EN BODEGA, PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE, TALLER MECANICO, OFICINAS DE MTO. Y AREA DE SUBESTACION ELECTRICA EN PLANTA BAJA, Y OFICINAS DE DIRECCION DE INGENIERIA EN 1ER. Y 2DO. NIVEL.	ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA PINTRO, LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y FALSO PLAFOND DE TABLAROCA EN ALGUNAS AREAS, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y DE TABLAROCA, PUERTAS, VENTANERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO (P.B., Y 1ER. NIVEL).	1991	M2.	360.00	\$ 20,259.16	\$ 7,293,297.09
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL AREA DE GESTION PORTUARIA, PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	LOSA Y MUROS A BASE DE PLACAS DE INSULPANEL (PANEL LAMINADO CON POLIESTIRENO), ESTRUCTURA METALICA.	2003	M2.	19.32	\$ 9,566.82	\$ 184,831.06
	CASETA DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS Y MAREOGRAFO SOBRE PILA DE CONCRETO ARMADO (INCLUYE PASARELA DE ACCESO), EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, APOYADA EN PILA DE CONCRETO ARMADO.	1991	M2.	42.00	\$ 14,068.86	\$ 590,892.13
	CASETA DE COBRO Y CIMENTACIONES PARA BASCULA PORTATIL DE 80 TON. EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE, INCLUYE BASCULA CAMIONERA PORTATIL CON CAPACIDAD DE 80,000 KG. DE 70 X 11 PIES.	CONSISTE EN CASETA CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO, LOSA DE CONCRETO ARMADO, PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO, E INST. ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO, CON UN AREA DE 9.80 M2., INCLUYE: FABRICACION DE CIMENTACION PARA BASCULA PORTATIL DE 80 TON. EN UN AREA DE 89.25 M2. EQUIPO DE PESAJE, SOFTWARE DE ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES, PUERTO SERIAL RS-232, PUERTO USB, Y DEMAS ADITAMENTOS.	2014	M2.	99.05	\$ 34,496.85	\$ 3,416,912.50
	ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, DEPOSITO DE 1,100 LTS. PARA RESGUARDO AGUAS RESIDUALES.	2013	M2.	26.00	\$ 12,119.48	\$ 315,106.60

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	EDIFICIO PARA ARCHIVO Y BODEGA DE RECURSOS MATERIALES, PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PISOS DE CONCRETO CON ACABADO PULIDO, COLUMNAS Y TECHUMBRE A BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ACANALADA PINTRO, INSTALACIÓN ELECTRICA, VENTANERIA DE ALUMINIO Y PORTON METALICO.	2020	M2.	300.00	\$ 14,336.58	\$ 4,300,973.47
	PUERTO DE STA. ROSALIA, B.C.S.					\$ -	
	CASETA DE VIGILANCIA NORTE EN SANTA ROSALIA.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1999	M2.	15.00	\$ 10,523.51	\$ 157,852.61
	CASETA DE VIGILANCIA Y PORTON DE CONTROL EN ACCESO A DARSENA EN ARROYO LA PROVIDENCIA, SANTA ROSALIA.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO, INCLUYE PORTON DE ACCESO A LA DARSENA, A BASE DE TUBO MECANICO Y PTR, DE 17.00 M. DE LARGO POR 2.00 M. DE ALTO.	2002, SE REHABILITÓ EN 2013	M2.	10.00	\$ 10,523.51	\$ 105,235.07
	EDIFICIO DE TRANSBORDADORES EN SANTA ROSALIA, B.C.S.	LOSAS ALIGERADAS CON NERVADURAS DE CONCRETO ARMADO, FALSO PLAFOND, MUROS DE BLOCK DE CONCRETO, TABLAROCA, Y VENTANERIA, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO, (P.B., 1ER. NIVEL).	1972	M2.	877.50	\$ 11,029.99	\$ 9,678,813.01
	ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUERTO DE SANTA ROSALIA.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, DEPOSITO DE 1,100 LTS. PARA RESGUARDO AGUAS RESIDUALES.	2013	M2.	40.00	\$ 4,300.25	\$ 172,010.16
	TALLER, ALMACEN DE MANTENIMIENTO Y CUARTO DE BOMBAS, EN SANTA ROSALIA.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA.	1972	M2.	180.00	\$ 2,115.96	\$ 380,872.18
	TECHUMBRE PARA RESGUARDO DEL PERSONAL DE ESTIBADORES DEL PUERTO.	TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, CON ESTRUCTURA METALICA TIPO MONTEN, DE 6.00 M. DE LARGO POR 4.90 DE ANCHO.	2017	M2.	29.40	\$ 1,688.26	\$ 49,634.94
	TECHUMBRE METALICA PARA PUNTO DE REVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN PATIOS DEL PTO. DE STA. ROSALÍA.	LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE METÁLICA A BASE DE COLUMNAS IPR 12X8", PLACA BASE DE 45X40CMS DE 1", ARMADURA DE 35X20CMS DE ½", ARMADURA DE PTR DE 3 ½" X 3 ½", POLIN MONTÉN EN CAJÓN 12" MT14 Y LAMINA PINTRO R72, PISOS DE CONCRETO ARMADO, E INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	2019	M2.	132.00	\$ 11,817.84	\$ 1,569,955.21
	PALAPAS DE FILETEO (8 MODULOS), CON UNA SUPERFICIE DE 104.72 M2. POR PALAPA, EN 'LA PLAYITA' EN STA. ROSALÍA.	CONSTRUCCIÓN DE PALAPAS A BASE DE ZAPATAS AISLADAS Y TRABES DE LIGA DE CONCRETO ARMADO F'c=250 KG/CM2, COLUMNAS Y TRABES DE 30 X 30 CM. DE SECCIÓN, ARMADAS CON CONCRETO F'c= 250 KG/CM2, CADENAS DE DESPLANTE Y FIRME DE CONCRETO REFORZADO, ASÍ COMO CUBIERTA A DOS AGUAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE POLÍN MONTEN 4MT14 Y 6MT12, EN CUBIERTA VIGA IPR DE 10" X 5-3/4" Y LAMINA PINTRO CAL 26. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE BARRAS PARA FILETEO DE PESCADO A BASE DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, F'c= 200 KG/CM2. ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, Y ELÉCTRICAS.	2024	M2.	837.76	\$ 13,534.40	\$ 11,338,578.94

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	68 LOCKERS DIVIDIDOS EN 17 MÓDULOS CON 4 LOCKERS CADA UNO, CADA MÓDULO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 9.75 M2., EN "LA PLAYITA" EN STA. ROSALÍA.	CONSTRUCCIÓN DE LOCKERS A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN DE 12 CM, ACABADO PULIDO APARENTE, ARMADA CON VARILLA #3 Y MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/8-8, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, Y MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA, INCLUYE: CADENAS, CASTILLOS ARMADOS Y LOSA MACIZA CON VAR #3 @ 20 CM A DOS AGUAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO DE F'C= 250 KG/CM2.	2024	M2.	165.75	\$ 28,096.80	\$ 4,657,044.60
	MÓDULO DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, EN "LA PLAYITA" EN STA. ROSALÍA.	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN DE 12 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VAR #3 Y MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/8-8, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, INCLUYE: CADENAS, CASTILLOS ARMADOS Y LOSA MACIZA CON VAR #3 @ 20 CM A DOS AGUAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO DE F'C= 250 KG/CM2, INCLUYE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, Y ELÉCTRICAS.	2024	M2.	16.20	\$ 38,839.94	\$ 629,207.03
	MÓDULO PARA ARTESA DE BASURA Y ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS, EN "LA PLAYITA" EN STA. ROSALÍA.	ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ARTESA PARA RECOLECCIÓN DE BASURA: MODULO A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN DE 12 CM. DE ESPESOR ARMADA, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO (CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO), Y LOSA DE CUBIERTA DE CONCRETO ARMADO F'C=250 KG/CM2, ACERO CON 2 MANOS DE PINTURA ALKIDALICA PARA SU PROTECCIÓN, FIRME DE CONCRETO ARMADA DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	2024	M2.	9.75	\$ 28,620.31	\$ 279,048.02
PUERTOSAN CARLOS, B.C.S.							
	ALMACEN 1, EN RECINTO PORTUARIO DE PUERTO SAN CARLOS.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA DE ASBESTO.	1971	M2.	1,700.00	\$ 11,029.99	\$ 18,750,976.77
	CASETA DE CONTROL EN PASARELA DE ACCESO AL MUELLE DE USOS MULTIPLES, DE PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1998	M2.	43.00	\$ 9,904.48	\$ 425,892.53
	DORMITORIO DE ESTIBADORES, EN RECINTO PORTUARIO DE PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1974	M2.	378.00	\$ 7,445.85	\$ 2,814,531.05
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE API EN PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO. INCLUYE BAÑOS.	1971	M2.	446.89	\$ 10,692.33	\$ 4,778,297.00
	TALLER MECANICO, CARPINTERIA Y ALMACEN AUXILIAR, EN PUERTO SAN CARLOS.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA DE ASBESTO.	1968-1975	M2.	559.34	\$ 9,612.38	\$ 5,376,589.23
	CASETA DE VIGILANCIA 1, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1971	M2.	35.34	\$ 7,110.85	\$ 251,297.42
	CASA HABITACION 1, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1968	M2.	253.76	\$ 3,607.51	\$ 915,440.58
	CASA HABITACION 2, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1968	M2.	253.76	\$ 3,607.51	\$ 915,440.58
	CASA HABITACION 3, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1968	M2.	68.60	\$ 6,070.49	\$ 416,435.72
	CASA HABITACION 4, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1968	M2.	68.60	\$ 6,070.49	\$ 416,435.72
	CASA HABITACION 7, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1974	M2.	136.73	\$ 3,833.35	\$ 524,134.61

III-A: EDIFICACIONES EN TIERRA .

CODIGO	ESTRUCTURA	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	CASA HABITACION 8, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1974	M2.	136.73	\$ 3,938.38	\$ 538,494.46
	CASA HABITACION 9, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1967	M2.	120.00	\$ 10,470.73	\$ 1,256,487.08
	CASA HABITACION 10, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1974	M2.	109.00	\$ 11,527.40	\$ 1,256,487.08
	UNIDAD HABITACIONAL 11, 12 Y 13, EN PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE LADRILLO RECOCIDO.	1974	M2.	220.00	\$ 17,427.64	\$ 3,834,080.56
	COBERTIZO, PUERTO SAN CARLOS.	ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA.	1968	M2.	68.75	\$ 2,813.77	\$ 193,446.83
	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, PUERTO SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO.	1980	M2.	157.80	\$ 7,090.71	\$ 1,118,913.33
	ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PUERTO SAN CARLOS.	MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO Y TECHOS CON ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, DEPOSITO DE 1,100 LTS. PARA RESGUARDO AGUAS RESIDUALES.	2013	M2.	40.00	\$ 8,813.58	\$ 352,543.34
	MODULO DE BAÑOS-VESTIDORES PARA ESTIBADORES, EN RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	LOSA ALIGERADA TERMICA CON VIGUETA Y BOVEDILLA, Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INST. HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA, MUEBLES DE BAÑO.	2018	M2.	57.00	\$ 17,079.60	\$ 973,536.98
	CASETA DE VIGILANCIA PARA CAPITANIA DE PUERTO EN RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INST. HIDRAULICA, SANITARIA Y ELECTRICA, MUEBLES DE BAÑO.	2017	M2.	30.00	\$ 21,717.82	\$ 651,534.54
	PUERTO DE LORETO, B.C.S.						
	EDIFICIO DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DEL PUERTO DE LORETO.	EDIFICIO DE DOS NIVELES A BASE DE LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, VENTANERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INCLUYE AREA PERGOLADA A BASE DE COLUMNAS DE CONCRETO Y VIGAS DE MADERA TRATADA.	2016	M2.	177.00	\$ 25,101.23	\$ 4,442,918.12
	PLATAFORMA Y TERRAZA DE USOS MULTIPLES, EN DARSENA DE LORETO.	PLATAFORMA A BASE DE LOSA MACIZA DE CONCRETO REFORZADO CON UN F'c= 250 KG/CM2. Y 35 CM. DE ESPESOR, APOYADA SOBRE 16 PILOTES DE TUBO DE ACERO DE 16" DE DIAMETRO. Y TERRAZA DE USOS MULTIPLES EN PLANTA ALTA, A BASE DE LOSA ALIGERADA Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO, Y PERGOLADO A BASE DE MADERA TRATADA, INCLUYE CANCELERIA DE ALUMINIO, INST. ELECTRICA, HIDRAULICA Y DE VOZ Y DATOS.	2019	M2.	180.00	\$ 77,660.11	\$ 13,978,819.42
SUMATORIA III-A:							\$ 282,273,023.82

III-B: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	PUERTO DE LA PAZ, B.C.S.						
	LUMINARIAS DE 6.00 M. DE ALTURA EN MUELLE TURISTICO DE LA PAZ.	POSTE METALICO GALVANIZADO, RECTO CIRCULAR DE 6.00 M. DE ALTURA, LUMINARIA TIPO SPOT LED DE 60 W., INCLUYE TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO.	2018	PZA.	9.00	\$ 72,283.89	\$ 650,555.02
	LUMINARIAS TIPO FAROL EN PASARELA DE ACCESO A MUELLE TURISTICO.	POSTE METALICO DE 9.00 M. DE ALTURA, FAROL TIPO COLONIAL, LAMPARA DE 150 WATTS, BALASTRO, TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO, SOBRE BASE CIRCULAR DE CONCRETO MARTELINADO DE 30 CM. DE DIAMETRO Y 35 CM. DE ALTURA.	2018	PZA.	2.00	\$ 41,305.08	\$ 82,610.16
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.					-	
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 34 M3. POR DIA. EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES DEL PUERTO DE PICHILINGUE.	CONSTRUCCION A BASE DE MUROS Y PISO DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE TANQUE PARA AGUA TRATADA, MODULO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CAPACIDAD DE 34 M3/DIA, ESTACION DE BOMBEO CON DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP. CON TRITURADOR DE SOLIDOS	2013	PZA.	1.00	\$ 2,868,408.38	\$ 2,868,408.38
	SUBESTACION ELECTRICA EN TERMINAL 1 DE TRANSBORDADORES.	SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA DE 300 KVA, CON TRANSFORMADOR TRIFASICO 13,200 V, 220/127 V. TIPO PEDESTAL MARCA PROLEC, GABINETES, BASES DE MEDICION, TABLEROS E INTERRUPTOR PRICIPAL 3PX400 A., Y TIERRA FISICA. INCLUYE PLANTA DE EMERGENCIA DE COMBUSTION INTERNA MARCA IGSA DE 220 V., 3 FASES, 40 KW.	2013	PZA.	1.00	\$ 1,089,995.18	\$ 1,089,995.18
	TRANSFORMADOR DE 300 KVA, TIPO SUMERGIBLE, EN TERMINAL 2 DE TRANSBORDADORES.	TRANSFORMADOR DE 300 KVA, TIPO SUMERGIBLE, INCLUYE: CONEXIONES ELÉCTRICAS, E INSTALACIONES ESPECÍFICAS.	2013	PZA.	1.00	\$ 745,786.18	\$ 745,786.18
	PLANTA DE EMERGENCIA DE DIESEL ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 250 KW., EN TERMINAL 2 DE TRANSBORDADORES.	PLANTA DE EMERGENCIA DE DIESEL ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 250 KW, TRIFÁSICA, 4 HILOS, 3 FASES, 1 NEUTRO, F.P. =0.80, 1800 RPM, 60 HZ, 220/127.	2013	PZA.	1.00	\$ 344,209.01	\$ 344,209.01
	SUBESTACION ELECTRICA EN MUELLE PESQUERO, PICHILINGUE.	TRANSFORMADOR TIPO COSTA EN POSTE DE MADERA DE 30 KVA.	1991	PZA.	1.00	\$ 149,157.24	\$ 149,157.24
	PLANTA DE EMERGENCIA DE DIESEL ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 40 KW., PARA SERVICIO DE UNAPROP EN TERMINAL 1 DE TRANSBORDADORES.	PLANTA DE EMERGENCIA DE DIESEL ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 40 KW, 2 FASES, 220/127, INCLUYE TRANSFER AUTOMATICO E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS.	2013	PZA.	1.00	\$ 265,225.00	\$ 265,225.00
	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCION DE CISTERNA DEL PUERTO COMERCIAL A INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, EN PICHILINGUE.	TUBERIA HIDRAULICA EXTRU-PAK RD-11 DE 4" DE DIAM. (1,175 ML.) Y DE 3" DE DIAM. (648.00 ML.), TERMOFUSIONADA. INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES, VALVULAS, MEDIDORES, TOMAS DOMICILIARIAS Y REGISTROS HIDRAULICOS.	2007	ML.	1,823.00	\$ 2,044.52	\$ 3,727,157.95

III-B: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCION DESDE PLANTA DESALADORA PARA LLENADO DE CISTERNA, Y DESDE LA CISTERNA A INSTALACIONES (EDIFICACIONES Y MUELLE), DEL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 4" DE DIAM., INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIONES, VALVULAS, Y REGISTROS HIDRAULICOS, ETC.	2007	ML.	1,300.00	\$ 848.72	\$ 1,103,336.00
	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCION DESDE POZO PLAYERO A PLANTA DESALADORA EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAM., INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIONES, VALVULAS, Y REGISTROS HIDRAULICOS, ETC.	2007	ML.	230.00	\$ 721.41	\$ 165,924.76
	POZO PLAYERO TIPO PROFUNDO PARA PLANTA DESALADORA, INCLUYE EQUIPO DE BOMBEO Y RED ELECTRICA, EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	POZO DE 35.00 ML. DE PROFUNDIDAD DE 8" DE DIAM., CON BOMBA SUMERGIBLE MARCA GRUNFUS MOD. 150S75-4 CON MOTOR SUMERGIBLE DE 7.5 HP. DIAM. DE DESCARGA DE 3" Y GASTO DE 8.00 L.P.S. TIPO ESPECIAL EN ACERO 904L, INCLUYE RED ELECTRICA TUBO 2" APAD Y CABLEADO LECTRICO, 230 M. E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.	2006	PZA.	1.00	\$ 1,089,995.18	\$ 1,089,995.18
	ESTACION DE COMBUSTIBLE PARA GASOLINA EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE METALICO CILINDRICO DE 11,000 LTS. DE CAPACIDAD, INCLUYE MUROS DE CONCRETO, TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA Y BOMBA ELECTRICA PARA DESPACHO DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA).	2002	PZA.	1.00	\$ 321,261.74	\$ 321,261.74
	ESTACION DE COMBUSTIBLE PARA DIESEL, EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE METALICO CILINDRICO DE 5,800 LTS. DE CAPACIDAD, INCLUYE MUROS DE CONCRETO, TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA Y BOMBA ELECTRICA PARA DESPACHO DEL COMBUSTIBLE (DIESEL).	2016	PZA.	1.00	\$ 212,262.22	\$ 212,262.22
	PLANTA DESALADORA CON CAPACIDAD DE 200 M3. DIARIOS (EQUIPO), EN EL PTO. COMERCIAL DE PICHILINGUE.	EQUIPO DE DESALACION CON CAPACIDAD DE 200 M3. POR DIA, PROCESO DE TRATAMIENTO POR OSMOSIS INVERSA, DE TRES MODULOS Y 15 MEMBRANAS.	2006	P.G.	1.00	\$ 5,220,503.24	\$ 5,220,503.24
	SUBESTACION ELECTRICA EN MUELLE DEL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	SUBESTACION ELECTRICA TIPO SUMERGIBLE DE 300 KVA. CON TRANSFORMADOR TRIFASICO 13,200 V, 220/127 V. MARCA PROLEC, INCLUYE APARTARRAYOS OXIDO DE ZINC, GABINETES, BASES DE MEDICION, TABLEROS E INTERRUPTOR PRICIPAL 3PX175 A., Y TIERRA FISICA. INCLUYE PLANTA DE EMERGENCIA DE COMBUSTION INTERNA MARCA IGSA DE 220 V., 3 FASES, 40 KVA.	1991	P.G.	1.00	\$ 1,124,416.08	\$ 1,124,416.08
	POSTES DE ALUMBRADO DE 7 M. DE ALTURA CON 2 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 7 M. DE ALTURA, CON 2 LUMINARIAS TIPO LED DE 108W MODELO ROAD FOCUS LUMEC 5000K, 108W32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-WC10-GY3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	13.00	\$ 173,860.00	\$ 2,260,180.00

III-B: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	POSTES DE ALUMBRADO DE 7 M. DE ALTURA CON 2 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 7 M. DE ALTURA, CON 2 LUMINARIAS TIPO LED, 1 DE 300W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 300W/857 60°, 36000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS Y 1 DE 108W MODELO ROAD FOCUS LUMEC 5000K, 108W32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-WC10-GY3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	2.00	\$ 188,600.00	\$ 377,200.00
	POSTES DE ALUMBRADO DE 10 M. DE ALTURA CON 5 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 10 M. DE ALTURA, CON 5 LUMINARIAS TIPO LED DE 300W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 300W/857 60°, 36000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	1.00	\$ 206,700.00	\$ 206,700.00
	POSTES DE ALUMBRADO DE 10 M. DE ALTURA CON 7 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 10 M. DE ALTURA, CON 7 LUMINARIAS TIPO LED DE 300W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 300W/857 60°, 36000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS	1991	PZA.	1.00	\$ 242,000.00	\$ 242,000.00
	POSTES DE ALUMBRADO DE 10 M. DE ALTURA CON 8 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 10 M. DE ALTURA, CON 8 LUMINARIAS TIPO LED DE 300W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 300W/857 60°, 36000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	3.00	\$ 256,207.00	\$ 768,621.00
	POSTES DE ALUMBRADO DE 12 M. DE ALTURA CON 3 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 12 M. DE ALTURA, CON 3 LUMINARIAS TIPO LED, 2 DE 400 W Y 1 DE 108W MODELO ROAD FOCUS LUMEC 5000K, 108W32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-WC10-GY3 , INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	4.00	\$ 265,000.00	\$ 1,060,000.00
	POSTES DE ALUMBRADO DE 18 M. DE ALTURA CON 3 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 18 M. DE ALTURA, CON 3 LUMINARIAS TIPO LED, 2 DE 400W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 400W/857 60°, 48000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS Y 1 DE 108W MODELO ROAD FOCUS LUMEC 5000K, 108W32LED4K-T-R2M-UNIV-DMG-WC10-GY3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	1.00	\$ 270,213.00	\$ 270,213.00

III-B: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	TORRE DE ALUMBRADO DE 18 M. DE ALTURA CON 12 LUMINARIAS, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 18 M. DE ALTURA, CON 12 LUMINARIAS TIPO LED DE 400W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 400W/857 60°, 48000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	5.00	\$ 369,091.94	\$ 1,845,459.70
	LUMINARIA SOLARE "ALL IN ONE", PARA ALUMBRADO EN DUQUES DE ALBA DE MUELLE 1 DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES.	LUMINARIA SOLAR INTEGRADO TODO EN UNO, CON LUZ LED DE 80 W., 8,300 LUMENES DE BRILLO, PANEL SOLAR DE 100W., BATERIA DE LITIO 60AH, INCLUYE POSTE DE TUBO DE ACERO DE 4" DE 6.00 M. DE ALTURA.	2016	PZA.	2.00	\$ 64,525.42	\$ 129,050.84
	TORRE DE ALUMBRADO DE 18 M. DE ALTURA CON 6 LUMINARIAS, EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 18 M. DE ALTURA, CON 6 LUMINARIAS TIPO LED DE 400W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 400W/857 60°, 48000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	3.00	\$ 341,414.16	\$ 1,024,242.48
	TORRE DE ALUMBRADO DE 18 M. DE ALTURA CON 12 LUMINARIAS, EN PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	POSTE METALICO DE 18 M. DE ALTURA, CON 12 LUMINARIAS TIPO LED DE 400W MODELO LEDVANCE FLOODLIGHT HP 400W/857 60°, 48000LM, 100-277V 5700K, SUPRESOR DE PICOS 10kA, 50000HRS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PARA SOSTENER LUMINARIAS Y CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, RED ELECTRICA Y CONEXIONES.	1991	PZA.	3.00	\$ 369,091.94	\$ 1,107,275.82
	BARDA PERIMETRAL DE 3.00 M. DE ALTURA, EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES.	BARDA PERIMETRAL DE 3.00 M. DE ALTURA, CON ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO F'C=250 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE CONCRETO APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CONFINADOS CON COLUMNAS, CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE PORTONES METALICOS.	2024	ML.	530.00	\$ 12,991.43	\$ 6,885,460.00
	BARDA PERIMETRAL DE 2.50 M. DE ALTURA, EN RECINTO PORTUARIO DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PICHILINGUE.	A BASE DE TUBO DE ACERO DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE PORTONES, COLUMNAS Y TRABE DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO.	2010	ML.	295.00	\$ 18,305.13	\$ 5,400,013.22
	CERCO PERIMETRAL A BASE DE REJA-ACERO DE 2.50 M. DE ALTURA, EN RECINTO PORTUARIO DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PICHILINGUE.	CERCO A BASE DE REJACERO DE 2.50 M. DE ALTURA, INCLUYE PORTONES DE ACCESO, DADOS Y CADENA DE CONCRETO.	2016	ML.	75.00	\$ 3,072.40	\$ 230,430.20
	CERCO PERIMETRAL A BASE DE REJA-ACERO DE 2.50 M. DE ALTURA, EN VIALIDAD DE ACCESO AL PTO. COMERCIAL DE PICHILINGUE.	CERCO A BASE DE REJACERO DE 2.50 M. DE ALTURA, INCLUYE DADOS, CADENA DE CONCRETO Y CONCERTINA.	2017	ML.	120.00	\$ 1,898.54	\$ 227,824.37
	PUERTO DE SANTA ROSALÍA, B.C.S.					\$ -	

III-B: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CODIGO	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION	VALOR DE REPOSICION NUEVO (VRN)
	LUMINARIAS TIPO COBRA EN SANTA ROSALIA.	POSTE METALICO DE 7.50 M. DE ALTURA, LAMPARAS DE 250 W.	1972	PZA.	8.00	\$ 45,665.06	\$ 365,320.49
	LUMINARIAS CON FAROL EN SANTA ROSALIA.	POSTE METALICO DE 3.50 M. DE ALTURA.	2000	PZA.	10.00	\$ 41,431.87	\$ 414,318.69
	PUERTO SAN CARLOS, B.C.S.						
	SUBESTACION ELECTRICA EN ACCESO AL MUELLE, PUERTO SAN CARLOS, TRANSFORMADOR DE 300 KVA.	TRANSFORMADOR TIPO SUMERGIBLE DE 300 KVA. INCLUYE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO I-LINE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3PX800 AMP 3F, 4H 220/127 VOLTS. INCLUYE CASETA DE CONCRETO ARMADO.	2013	P.G.	1.00	\$ 414,198.17	\$ 414,198.17
	TORRE DE ILUMINACION CON 2 LUMINARIAS, PUERTO SAN CARLOS.	TORRE DE TUBO METALICO DE 12.00 M. DE ALTURA CON 2 LUMINARIAS DE 400 W.	1975	PZA.	15.00	\$ 88,346.98	\$ 1,325,204.67
	LUMINARIA TIPO COBRA, EN PUERTO SAN CARLOS.	POSTE METALICO DE 7.50 M. DE ALTURA, LAMPARAS DE 250 W.	1975	PZA.	6.00	\$ 45,665.06	\$ 273,990.37
	LUMINARIA SUB URBANAS, EN PUERTO SAN CARLOS.	POSTE METALICO DE 7.50 M. DE ALTURA, LAMPARAS DE 250 W.	1975	PZA.	4.00	\$ 45,665.06	\$ 182,660.25
	LUMINARIAS TIPO REFLECTOR Y LAMPARA SUBURBANA EN PATIOS DEL RECINTO PORTUARIO.	POSTE METALICO DE 9.00 M. DE ALTURA, CON TRES LUMINARIAS TIPO REFLECTOR DE 400 W., Y UNA LAMPARA SUBURBANA DE 250 W.	2017	PZA.	2.00	\$ 196,084.40	\$ 392,168.79
	LUMINARIAS TIPO REFLECTOR Y LAMPARA SUBURBANA EN PATIOS DEL RECINTO PORTUARIO.	POSTE METALICO DE 9.00 M. DE ALTURA, CON TRES LUMINARIAS TIPO REFLECTOR DE 400 W., Y UNA LAMPARA SUBURBANA LED LUMINA DE 60 W.	2017	PZA.	1.00	\$ 196,084.40	\$ 196,084.40
	LUMINARIAS TIPO SUBURBANA EN PATIOS DEL RECINTO PORTUARIO.	POSTE METALICO DE 9.00 M. DE ALTURA, CON TRES LUMINARIAS TIPO SUBURBANAS LED LUMINA DE 60 W.	2017	PZA.	1.00	\$ 196,084.40	\$ 196,084.40
	BARDA PERIMETRAL DE 2.00 M. DE ALTURA A BASE DE BLOCK DE CONCRETO, RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	BARDA DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO.	1975	ML.	1412.00	\$ 1,376.84	\$ 1,944,092.46
	PUERTO DE LORETO, B.C.S.						
	LUMINARIAS TIPO LED EN RECINTO PORTUARIO DE LORETO.	POSTE METALICO CONICO GALVANIZADO DE 7.00 M. DE ALTURA, LAMPARAS LED DE 72 W. MODELO LUMEC.	2023	PZA.	16.00	\$ 31,438.69	\$ 503,019.04
	CERCO PERIMETRAL A BASE DE REJA-ACERO DE 2.00 M. DE ALTURA	CERCO CON REJA-ACERO, INCLUYE PORTONES DE ACCESO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN A CONCRETO.	2023	ML.	253.00	\$ 2,023.95	\$ 512,059.35
SUMATORIA III-B:							\$ 47,914,675.03



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE B.C.S., S.A. DE C.V.

V: INFRAESTRUCTURA.

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION:	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.						
	CISTERNA EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 20.00X20.00X2.00 M.	1991	M2.	400.00	\$ 8,036.13	\$ 3,214,453.16
	PUERTOSAN CARLOS, B.C.S.						
	CISTERNA 1, RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO.	1970	M2.	187.00	\$ 6,302.85	\$ 1,178,632.83
	CISTERNA 2, RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO.	1970	M2.	400.00	\$ 6,302.85	\$ 2,521,139.73
SUMATORIA VI:							\$ 6,914,225.72

ELABORO:

Jefe del Depto. de Ingenieria

Ing. Adrián López Atondo

AUTORIZO:

Director de Ingenieria e Infraestructura Portuaria

Ing. Insel Chayane Hawer Hernández

IV: PATIOS Y VIALIDADES

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION:	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.						
	PATIO DE MANIOBRAS DE MUELLE 1 BIS DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, CON CARPETA ASFALTICA.	BASE HIDRAULICA DE 20 CM. DE ESPESOR Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 10 CM. DE ESPESOR.	2016	M2.	9,620.00	\$ 985.38	\$ 9,479,384.11
	PATIO DE MANIOBRAS DE MUELLE 1 BIS DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES, CON BASE HIDRAULICA IMPREGNADA.	BASE HIDRAULICA IMPREGNADA DE 20 CM. DE ESPESOR CON RIEGO DE SELLO.	2016	M2.	21,367.00	\$ 753.53	\$ 16,100,635.94
	PATIOS DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EN TERMINAL DE TRANSBORDADORES Y PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE.	BASE HIDRAULICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO.	1975-1991	M2.	53,552.00	\$ 774.82	\$ 41,493,189.30
	PUERTOSAN CARLOS, B.C.S.					\$ -	
	PATIOS DE MANIOBRAS EN RECINTO PORTUARIO DE PTO. SAN CARLOS.	BASE HIDRAULICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO.	1972	M2.	55,740.00	\$ 774.82	\$ 43,188,496.63
	PUERTO DE STA. ROSALIA, B.C.S.					\$ -	
	PATIOS DE MANIOBRAS Y AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN RECINTO PORTUARIO DE SANTA ROSALIA.	BASE HIDRAULICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO.	2005	M2.	5,554.00	\$ 774.82	\$ 4,303,353.25
	PLATAFORMA VEHICULAR EN ACCESO AL VARADERO PARA PESCADORES "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	PLATAFORMA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR42 DE 20 CM. DE ESPESOR, CON ACERO DEL NO. 4 A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS ACABADO ESTAMPADO.	2022-2023	M2.	592.00	\$ 2,349.87	\$ 1,391,124.76
	RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR A PATIOS DE MANIOBRAS DEL VARADERO PARA PESCADORES "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	RAMPAS ACCESO CON CONCRETO PREMEZCLADO MR42 DE 15 CM. DE ESPESOR, CON ACERO DEL NO. 4 A CADA 20 CM. AMBOS SENTIDOS, ACABADO ESTRIADO.	2022-2023	M2.	426.00	\$ 1,447.95	\$ 616,828.15
	PATIOS DE MANIOBRAS PARA OPERACIÓN EN VARADERO "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	PATIOS DE MANIOBRA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO MR-42, ACABADO ESTAMPADO DE 15 CM. DE ESPESOR, CON PASAJUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, Y CANASTILLA METALICA, INCLUYE TRATAMIENTO DE SUBRASANTE DE 20 CM. DE ESPESOR AL 95%DE SU PVSM, BASE HIDRAULICA DE 20 CM. DE ESPESOR AL 100% DE SU PVSM.	2024	M2.	2,000.00	\$ 2,045.40	\$ 4,090,806.00

IV: PATIOS Y VIALIDADES

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO DE CONSTRUCCION:	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	BAQUETAS DE CONCRETO EN PATIOS DEL VARADERO "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	BANQUETAS DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 10 CM. DE ESPESOR DE 250 KKG/CM2., ACABADO PULIDO, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE GUARNICIONES Y CENEFAS DE CONCRETO, Y RELLENOS CON MATERIAL DE BANCO.	2024	M2.	750.00	\$ 1,497.44	\$ 1,123,079.00
	BAQUETAS DE CONCRETO EN PATIOS DEL VARADERO "LA PLAYITA", STA. ROSALÍA.	BANQUETAS DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 10 CM. DE ESPESOR DE 250 KKG/CM2., ACABADO CON COLOR INTEGRAL ESTAMPADO, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE GUARNICIONES Y CENEFAS DE CONCRETO, Y RELLENOS CON MATERIAL DE BANCO.	2024	M2.	835.00	\$ 1,643.89	\$ 1,372,652.00
	PUERTO DE LORETO, B.C.S.						
	PATIOS DE MANIOBRAS Y AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN RECINTO PORTUARIO DE LORETO.	BASE HIDRAULICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO.	2000	M2.	2,003.00	\$ 774.82	\$ 1,551,965.53
SUMATORIA IV:							\$ 124,711,514.68

VI: SEÑALAMIENTO MARITIMO

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	PUERTO DE LA PAZ, B.C.S.					
	BALIZA DE SITUACION EN MUELLE TURISTICO, LA PAZ, (2 PZAS.).	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 12" DE DIAM. CON 4.92 MTS DE ALTURA Y LINTERNA TIDELAND DE 155 MM	1999	PZA	2	\$ 210,828.02
	BOYAS DEL CANAL DE NAVEGACION, EN LA PAZ, (30 PZAS.).	BOYAS DE PLASTICO TIPO TOLVA DE 2.00 MTS DE DIAM. CON LINTERNA CARMHA 701, INCLUYE MUERTO DE CONCRETO Y CADENA.	2001-2009	PZA	30	\$ 6,570,456.54
	BALIZAS DE ENFILACION (6 CANAL DE ACCESO LA PAZ).	ESTRUCTURAS CUADRANGULARES DE MAMPOSTERIA DE 3.0 X 3.0 MTS. DE 3.18, 3.32, 5.26, 5.74, 5.90 Y 7.72 MTS. DE ALTURA (RECUBIERTAS DE AZULEJO), 2 CON LINTERNA DIRECCIONAL BATERIA Y PANEL SOLAR, 2 CON ENERGIA COMERCIAL, Y DOS CON LINTERNAS AUTOCONTENIDAS SC LS-100.	1976	PZA	6	\$ 1,806,874.69
	FARO DE PUNTA PRIETA, LA PAZ.	ESTRUCTURA CUADRADA DE 3.50 X 3.50 M. A BASE DE MUROS DE BLOCK Y CONCRETO, CON ALTURA DE 16.50 M., INCLUYE SEÑAL GIRATORIA VRB-25 MARCA VEGA CON ALCANCE LUMINOSO DE 22 MILLAS NAUTICAS.	1976, SEÑAL LUMINOSA EN 2010	PZA.	1	\$ 1,560,414.16
	PUERTO DE PICHILINGUE, B.C.S.					
	BALIZA DE ENFILACION CANAL DE PICHILINGUE, (2 PZAS.).	TORRE TUBULAR DE CONCRETO ARMADO DE 40 CM DE DIAM. COLOR BLANCO DE 2.5 y 9.87 MTS. DE ALTURA, LINTERNA CARMANHA 701	2004	PZA	2	\$ 344,209.01
	BOYAS DEL CANAL DE NAVEGACION, EN PICHILINGUE, (6 PZAS).	BOYA DE PLASTICO TIPO TOLVA DE 2.00 MTS DE DIAM. CON LINTERNA CARMANHA 701. INCLUYE MUERTO DE CONCRETO Y CADENA.	2002-2009	PZA	6	\$ 1,314,878.40
	BOYA DE RECALADA, PICHILINGUE.	BOYA DE PLASTICO TIPO TOLVA DE 2.00 MTS DE DIAM. CON TORRE DE ALUMINIO Y LINTERNA TIDELAND DE 155 MM CON SISTEMA FOTOVOLTAICO. INCLUYE MUERTO DE CONCRETO Y CADENA.	2002	PZA	1	\$ 219,146.40
	BALIZAS DE SITUACION DEL MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 2, EN EL PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE, (2 PZAS.)	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 6 MTS. DE ALTURA, LINTERNA TIDELAND 155 mm, ENERGIA COMERCIAL	1996	PZA	2	\$ 249,129.30

VI: SEÑALAMIENTO MARITIMO

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	BALIZAS DE SITUACION DE MUELLE DE USOS MULTIPLES NO. 1, EN PICHILINGUE, (2 PZAS.).	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO Y CONCRETO DE 6.18, 7.90 MTS. DE ALTURA, LINTERNA SL-30, SISTEMA FOTOVOLTAICO.	2000-2007	PZA	2	\$ 249,129.30
	BALIZA DE SITUACION EN MUELLE NO. 1 BIS DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 16" DE DIAMETRO POR 7.00 M. DE ALTURA, INCLUYE LINTERNA MARINA AUTOCONTENIDA CARMANAH M850, CON DESTELLOS COLOR ROJO Y ALCANCE DE SEIS MILLAS NAUTICAS. INCLUYE ESCALERA MARINA METALICA Y CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO.	2016	PZA	1	\$ 232,696.76
	BALIZAS DE SITUACION EN DUQUES DE ALBA DE MUELLE NO. 1 DE TERMINAL DE TRANSBORDADORES, PUERTO DE PICHILINGUE.	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 12" DE DIAMETRO POR 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE LINTERNA MARINA AUTOCONTENIDA CARMANAH M850, CON DESTELLOS COLOR ROJO Y ALCANCE DE SEIS MILLAS NAUTICAS. INCLUYE ESCALERA MARINA Y PLACA BASE METALICAS.	2016	PZA	2	\$ 273,933.00
PUERTO DE STA. ROSALIA, B.C.S.						
	BALIZA DE SITUACION EN ESPIGON SUR, DARSENA DE STA. ROSALIA.	TORRE CILINDRICA DE CONCRETO ARMADO, CON LINTERNA TIDELAND DE 300 MM., DE 9.00 M. DE ALTURA.	1996	PZA	1	\$ 479,093.04
	BOYAS CANAL DE NAVEGACION DARSENA DE STA. ROSALIA.	BOYA METALICA TIPO CILINDRO CON LINTERNA CARMANAH 701	1996-2000	PZA	1	\$ 116,351.82
	BALIZA DE SITUACION EN ESCOLLERA NORTE DE DARSENA DE SANTA ROSALIA.	TORRE CILINDRICA DE CONCRETO ARMADO, CON LINTERNA TIDELAND DE 300 MM., DE 9.00 M. DE ALTURA.	1996	PZA	1	\$ 479,095.34
	BALIZA DE SITUACION SANTA AGUEDA, STA. ROSALIA.	TORRE METALICA TRONCO-PIRAMIDAL DE 12 METROS DE ALTURA CON LINTERNA OPTICA DE 300 MM. TIDELAND.	1996	PZA	1	\$ 547,537.85
	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR, DARSENA DE STA. ROSALIA.	TORRE TUBULAR DE CONCRETO ARMADO COLOR BLANCO DE 8.5 METROS DE ALTURA, LINTERNA TIDELAND DE 185 MM.	1996	PZA	1	\$ 479,095.34
	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR, DARSENA DE STA. ROSALIA.	TORRE TUBULAR DE CONCRETO ARMADO COLOR BLANCO DE 12 METROS DE ALTURA, LINTERNA TIDELAND DE 185 MM.	1996	PZA	1	\$ 520,160.62

VI: SEÑALAMIENTO MARITIMO

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	BALIZA DE SITUACION PIEDRAS BLANCAS, ISLA SAN MARCOS.	TORRE METALICA TRONCO-PIRAMIDAL DE 15 METROS DE ALTURA CON LINTERNA OPTICA DE 300 MM. TIDELAND.	1996	PZA	1	\$ 615,980.37
	BALIZA DE SITUACION LA LOBERA, ISLA SAN MARCOS.	TORRE METALICA TRONCO-PIRAMIDAL DE 15 METROS DE ALTURA CON LINTERNA OPTICA DE 300 MM. TIDELAND.	1996	PZA	1	\$ 615,980.37
	BALIZA DE SITUACION ENSENADITA, ISLA SAN MARCOS.	TORRE METALICA TRONCO-PIRAMIDAL DE 7.00 METROS DE ALTURA CON LINTERNA OPTICA DE 300 MM. TIDELAND.	1996	PZA	1	\$ 410,653.96
PUERTOSAN CARLOS, B.C.S.						
	BOYAS DE CANAL DE NAVEGACION EN PUERTO SAN CARLOS, (29 PZAS.).	BOYAS METALICAS Y FIBRA DE VIDRIO TIPO CILINDRO CON LINTERNA CARMHA 701. INCLUYE MUERTO DE CONCRETO Y CADENA.	1996	PZA	29	\$ 7,939,300.03
	BOYA DE RECALADA, EN PTO. SAN CARLOS.	BOYA METALICA TIPO CILINDRO CON LINTERNA 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO. INCLUYE MUERTO DE CONCRETO Y CADENA.	1996	PZA	1	\$ 343,015.75
	BOYA BAJO "LA HERRADURA", EN CANAL DE ACCESO A PTO. ALCATRAZ.	BOYA CILINDRICA DE METAL, DESTELLANTE COLOR ROJO, ALCANCE 3 M.N.	1997	PZA	1	\$ 343,016.75
	BALIZA DE SITUACIÓN EN MUELLE DE USOS MULTIPLES, EN PTO. SAN CARLOS.	ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 12 MTS. DE ALTURA, LINTERNA TIDELAND 155 mm.	2004	PZA	1	\$ 246,396.28
PUERTO ESCONDIDO, B.C.S.						
	BALIZA DE MUELLE DE CABOTAJE EN PUERTO ESCONDIDO.	TORRE DE ALUMINIO DE 7.30 METROS DE ALTURA CON LINTERNA DE 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO	1996	PZA	1	\$ 362,796.29
	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR DE 9.00 M. EN PTO. ESCONDIDO.	TORRE DE ALUMINIO DE 7.30 METROS DE ALTURA CON LINTERNA DE 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO	1996	PZA	1	\$ 362,796.29
	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR DE 9.00 M. EN PTO. ESCONDIDO.	TORRE DE ALUMINIO DE 7.30 METROS DE ALTURA CON LINTERNA DE 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO	1996	PZA	1	\$ 362,796.29
	BALIZA DE SITUACION PUNTA COYOTE DE 8.00 M. EN PTO. ESCONDIDO.	TORRE TRONCOPIRAMIDAL METALICA DE 8.00 METROS DE ALTURA CON LINTERNA DE 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO.	1996	PZA	1	\$ 410,653.96
	BALIZA EN ESPIGON DE ELIPSE 7.50 M. EN PTO. ESCONDIDO.	ESTRUCTURA DE CONCRETO.	2004	PZA	1	\$ 362,796.29



VI: SEÑALAMIENTO MARITIMO

CODIGO:	ESTRUCTURA:	TIPO DE CONSTRUCCION:	FECHA DE CONSTRUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REPOSICION NUEVO: (VRN)
	BALIZAS DE SITUACION, PTO. ESCONDIDO.	TORRE TRONCOPIRAMIDAL METALICA DE 8.00 METROS DE ALTURA CON LINTERNA DE 300 MM Y SISTEMA FOTOVOLTAICO.	1996	PZA.	1	\$ 410,653.96
SUMATORIA VII:						\$ 28,439,866.17